

# Campo Leonés

PUBLICACIÓN MENSUAL PARA EL AGRICULTOR Y GANADERO

CAMPO LEONÉS  
DIGITAL  
www.asajaleon.com

EDITA:  **ASAJA**  
Asociación Agraria  
Jóvenes Agricultores

Paseo de Salamanca nº 1 bajo  
24009 LEÓN  
Tel: 987 245 231 - Fax: 987 876 012

FRANQUEO CONCERTADO: 24/39

AÑO XVIII. NÚMERO 187  
FEBRERO DE 2006

## ASAJA se presentará a las elecciones de Caja España

El presidente regional de ASAJA, Donaciano Dujo, anunció el domingo 19 de febrero en León, coincidiendo con la Asamblea General de esta organización, que ASAJA de Castilla y León concurrirá a las elecciones de todas las cajas de ahorro por la lista de impositores. La decisión fue tomada en su día por la Junta Directiva de la asociación, y pretende que la presencia de los hombres del campo en los órganos de gobierno de las cajas contribuya a propiciar un mayor apoyo financiero a los proyectos de desarrollo agrícola, ganadero y del medio rural y que los fondos de la obra social se destinen en mayor medida a mejorar la vida en los pueblos.

La Asamblea General de ASAJA de León congregó a unos 600 asociados de todos los puntos de la provincia. En ella se abordaron las cuestiones de actualidad en materia de po-



lítica agraria, entre otras la crisis del sector lácteo, la remolacha o la aplicación de la PAC. La organización agraria exigió el mantenimiento de unos precios rentables en la leche de vacuno y ovino, y se mostró dispuesta a seguir con las protestas en la calle, conjuntamente con otras organizaciones, si en los próximos días la industria lechera sigue desoyendo las peticiones del sector.

ASAJA se mostró muy crítica con la nueva OCM de la remolacha, y demandó a las administraciones una ayuda adicional de 10 euros por tonelada para que este cultivo siga siendo rentable. Se opuso a la aplicación del artículo 69 de la reforma de la PAC para este sector, y exigió a la industria azucarera un acuerdo de contratación inminente, así como un nuevo Acuerdo Marco Interprofesional

para los próximos años.

La organización agraria exigió una vez más el desacoplamiento total de todas las ayudas de la PAC, se opuso a recortes como el de la modulación y la aplicación del artículo 69 en leche y carne de vacuno, y reclamó una mayor simplificación de todo el sistema de ayudas.

ASAJA ve con preocupación la puesta en marcha del nuevo programa de desarrollo ru-

ral, que está dotado de menos fondos y que a diferencia de otras ocasiones, ahora se va a financiar mayoritariamente del dinero de los agricultores y ganaderos a través de la modulación. Dentro de los programas de desarrollo rural se encuentran medidas tan importantes para la provincia como las jubilaciones anticipadas, las ayudas para modernización de explotaciones e incorporación de jóvenes, las ayudas agroambientales, las infraestructuras agrarias y las ayudas a zonas desfavorecidas.

Por último, los dirigentes de ASAJA exigieron una vez más infraestructuras de regadío y se mostraron muy preocupados por las restricciones que se avecinan en una campaña de riegos complicada con los embalses en niveles de mínimos, y exigieron a la Confederación Hidrográfica soluciones a este grave problema.

EN ASAJA ESTAMOS PREPARADOS PARA TRAMITARTE LAS AYUDAS DE LA PAC Y PRIMAS GANADERAS CON LAS MÁXIMAS GARANTÍAS. ¡NO TE LA JUEGUES CON OTROS!

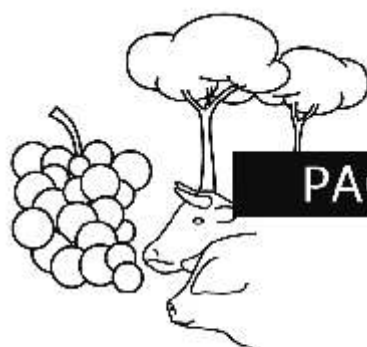




# Caja Duero

*¿Qué pasa cuando un río se cruza en tu vida?*

QUE TRABAJAMOS PARA QUE  
TUS ESFUERZOS SE VEAN RECOMPENSADOS



PAC 2006

Ponemos a tu disposición la más amplia red de profesionales especializados en la tramitación de tus Ayudas PAC y Pago Único.

En **Caja Duero** encontrarás los medios humanos y técnicos, junto con las soluciones más completas para financiar y asegurar tu explotación.



901 37 37 37 | [www.cajaduero.es](http://www.cajaduero.es)

125  
años

**Campo Leonés**

**PRESIDENTE:**  
Marino Fernández Grande  
**SECRETARIO GENERAL:**  
José Antonio Turrado Fernández  
**COLABORADORES TÉCNICOS:**  
Juan M. Alonso Lorenzana  
Jesús A. Arias García  
Conchi Antolín Espadas  
Marga Revilla Barrientos  
Isabel Quijada Castaño  
Eduardo de la Varga de la Varga  
Beatriz Cañón Sánchez  
Gonzalo Fernández Arias  
Jesús Guerrero Hierro

**EDITA:**  
 **ASAJA**  
Asociación Agraria  
Jóvenes Agricultores

**Oficina en León:**  
Paseo de Salamanca nº 1 bajo  
24009 León  
Telf.: 987 245 231  
Fax: 987 876 012

**Correo electrónico:**  
asaja@asajaleon.com

**Internet**  
www.asajaleon.com

**Oficina en La Bañeza**  
Plaza Romero Robledo, 3 bajo  
24750 La Bañeza (León)  
Tfno.: 987 640 827

**Oficina de Santa María del Páramo**  
Avda. Reino de León, 28  
Tfno.: 987 351 508

**Oficina en Valencia de Don Juan:**  
C/ Federico García Lorca, 11  
24200 Valencia de Don Juan (León)  
Tfno.: 987 751 511

**Oficina en Sahagún:**  
C/ Herrería, 2  
24320 Sahagún (León)  
Tfno.: 987 780 781

**Oficina en El Bierzo:**  
C/ Batalla de Lepanto, 8 Entrepr.  
24400 Ponferrada (León)  
Tfno.: 987 456 157

**PUBLICIDAD**  
 **ASAJA**  
Asociación Agraria  
Jóvenes Agricultores

**IMPRIME:**  
Ediciones y Publicaciones  
Astorganas, S.A.

**TIRADA DE ESTE NÚMERO:**  
5.000 ejemplares

**DISTRIBUCIÓN GRATUITA**

**DEPÓSITO LEGAL:**  
LE/704-1989

**Editorial**



José Antonio Turrado

**Ambiente de movilización**

El sector agrícola y ganadero ha sido protagonista en los últimos años de no pocas manifestaciones y actos de protesta en general. Convocados por las organizaciones agrarias, y en particular por ASAJA, los agricultores y ganaderos nos hemos movilizado para exigir lo que en justicia nos pertenece, y hemos elevado nuestras protestas contra la industria agroalimentaria que compra nuestros productos o contra el gobierno que legisla en materia que nos afecta. Casi siempre somos los mismos, y cuesta trabajo sacar de casa a muchos agricultores y ganaderos que por comodidad o egoísmo se quedan viendo los toros desde la barrera mientras otros intentamos sacar las castañas del fuego para todos. Pero aún así, tampoco es que en el sector agrario la capacidad de movilización sea menor que en otros sectores, todo lo contrario, y lo que aquí se suma es un inconveniente a mayores al tratarse de autónomos que en una huelga se juegan mucho más que el dejar de percibir un salario.

Es obligación de las organizaciones agrarias, en este caso de ASAJA, tener fuerte predicamento sobre los socios para movilizar al sector cuando los problemas aquejan y sólo queda la calle para intentar resolverlos. En eso estamos, y cada vez es mayor el número de profesionales dispuestos a ir donde haga falta para hacer que la voz del campo se escuche.

Las recientes movilizaciones del sector lác-

teo han sido un referente a tener en cuenta en el futuro. Pocas veces como esta se ha visto a los agricultores y ganaderos participar en los actos de protesta tan convencidos de que hay que hacerlo, y convencidos de que si el sector está unido y lucha por lo suyo, las cosas se pueden cambiar para mejor. Y es que en estas movilizaciones había ambiente de movilización, de protesta, de lucha en la calle, lo que contrasta con esas otras aburridas, de manos en los bolsillos, en las que se nos ve en la cara que estamos allí porque hay que estar, por cumplir y cubrir el expediente.

No sé cuando esto escribo si las manifestaciones de la leche habrán servido o no para algo, o si al menos habrán servido para que las cosas no se pongan peor. Pero si puedo afirmar que han servido para demostrar a las diferentes administraciones, a las industrias, a los poderes políticos, que en esta ocasión no se ha salido a la calle para cubrir el expediente, se ha salido por necesidad y convencidos de que hay que ir a por todas. Estoy convencido que los cientos de agricultores que en estos días de movilizaciones nos han acompañado a los dirigentes sindicales, están dispuestos a seguir saliendo a la calle cuando haga falta, y que saldrán por convencimiento propio. Estos días, hemos visto gentes que creían en el sindicalismo agrario, por eso estar al frente de la defensa del sector sigue valiendo la pena.

**www.asajaleon.com**

asajaleon.com      asajaleon.com      asajaleon.com  
asajaleon.com      asajaleon.com      asajaleon.com  
asajaleon.com      asajaleon.com      asajaleon.com  
asajaleon.com      asajaleon.com      asajaleon.com  
asajaleon.com      asajaleon.com      asajaleon.com

**La web de contenido agrario y ganadero  
más visitada de la provincia**



## Confederación pasa al cobro el "Canon de Regulación" a los regadíos tradicionales del Esla y el Cea

La medida se aplica con carácter retroactivo desde el 2001

La presidenta de la Confederación Hidrográfica del Duero, Helena Caballero, ha sorprendido a los regadíos tradicionales del Esla y el Cea pasando al cobro una cuota en concepto de "canon de regulación" con carácter retroactivo desde el año 2001. La medida afecta tanto a regantes con concesiones particulares (lo más común sobre todo el río Cea), como a Comunidades de Regantes (sobre todo desde la presa de Riaño a Mansilla de las Mulas).

A estos regadíos tradicionales no se les había cobrado nunca el canon de regulación, destinado según establece la Ley de Aguas a compensar los costes de la inversión soportada por la Administración estatal y atender los gastos de explotación y conservación de las obras, en este caso de la presa de Riaño.

ASAJA se opone al cobro de este canon a los regadíos tradicionales, se opone a que se aplique con carácter retroactivo desde hace cinco años y se opone al procedimiento utilizado por la Confederación, en el que no se garantiza la equidad en el reparto, y donde la transparencia en todo el procedimiento administrativo ha sido nula. ASAJA considera que la medida es de legalidad dudosa, y que el procedimiento administrativo ha sido una chapuza, por lo que aconseja a los usuarios que no pague lo que se les exige, y que recurran administra-

tivamente dicho canon.

ASAJA lamenta que la Presidenta, a la que tantas veces desde todos los frentes se ha pedido que la cesen, no tenga otra política que la de los impuestos y las sanciones a los usuarios del agua. Hay que recordar que en su etapa se han paralizado los proyectos de regulación del Eria y el Duerna, no se ha adjudicado el ramal Cea

del Canal Alto de Payuelos, se ha cuestionado el Canal Bajo de Payuelos, no se ha solucionado el conflicto con los regantes del Páramo Bajo respecto a las tarifas de riego, no se han renovado los canales del Páramo

Alto en avanzado estado de deterioro, no se ha solucionado la concesión de agua para la presa de Valderas, se han invertido tan solo cuatro migajas en la limpieza de ríos y arroyos y se han suprimido las plantaciones

de chopos en régimen de consorcio. Todo en medio de un clima de absoluta falta de diálogo y entendimiento con las organizaciones agrarias, comunidades de regantes, y administraciones locales y autonómica.

## Contrato de arrendamiento rústico

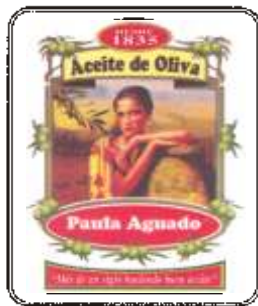
En ASAJA está a disposición de los asociados el modelo de contrato de arrendamiento de tierras al amparo de la nueva Ley de Arrendamientos Rústicos.

En dicho modelo de contrato se ha incluido la cláusula que regula los arrendamientos de "derechos de pago único" y "derechos de retirada" si es el caso.

Dicho contrato es un documen-

to privado entre las partes, de pleno valor jurídico. No obstante, hay que recordar la obligación de liquidar el impuesto de actos jurídicos documentados, aunque el no hacerlo no invalida lo pactado.

A petición de las partes, se puede elevar a escritura pública y/o solicitar la inscripción en el Registro de Arrendamientos Rústicos de la Junta.



## REFINERÍA CENTRO SUR

SOCIEDAD LIMITADA  
ACEITE DE OLIVA ESPAÑOL / SPANISH OLIVE OIL

**REFINERÍA CENTRO SUR**  
 Ctra. Madrid Coruña, Km 301,55  
 Polígono la Sementera  
 La Bañeza (Lón) Tfno. 987 656 290

DISPONEMOS DE LOS MEJORES ACEITES DE OLIVA VIRGEN, SUAVE E INTENSO  
 DIRECTAMENTE DEL PRODUCTOR AL CONSUMIDOR  
 SERVICIOS A DOMICILIO ASÍ COMO A HOSTELERÍA, COLECTIVIDADES, COOPERATIVAS...  
 DE LAS MEJORES COSECHAS "PAULA AGUADO"



## Cuatro jornadas de intensas protestas de los ganaderos de leche de Castilla y León

Más de seiscientos ganaderos de vacuno y ovino de leche de León participaron en todos o alguno de los actos de protesta para exigir un precio digno por la leche, que se llevaron a cabo los días 9, 10, 13 y 14 de febrero en Castilla y León. Los actos de protesta fueron convocados por todas las organizaciones agrarias, entre ellas ASAJA, y por las cooperativas lecheras más importantes de la región, fundamentalmente un grupo de cooperativas de vacuno de leche que se reúnen periódicamente con las organizaciones agrarias para analizar la evolución del sector.

El primer acto de protesta tuvo lugar el jueves 9 de febrero ante la Delegación del Gobierno en Castilla y León. Su titular, Miguel Alejo, se comprometió con las organizaciones a trasladar al Gobierno las peticiones del sector, y en particular la necesidad de una mediación del ministerio de Agricultura para obligar a las industrias desistir de la pretensión de bajar los precios y negociar con el sector unas relaciones contractuales estables a medio plazo.

El segundo acto de



protesta se produjo el viernes día 10 ante la sede de la Consejería de Agricultura. Los manifestantes se reunieron con el consejero de Agricultura, José Valín, comprometiéndose éste a propiciar un encuentro entre sector productor y sector industrial para tratar de llegar a un acuerdo de precios. Se le exigió al Consejero un mayor control a la hora de otorgar ayudas públicas a empresas que después compran la leche fuera de la región y del país. Este mismo día, los manifestantes, en un número próximo al mi-

llar, recorrieron las principales calles de Valladolid y se concentraron ante la sede de la Federación Regional de Industrias Lácteas, negándose los titulares de la misma a recibir a una delegación de los manifestantes. Al paso de la manifestación por las calles de Valladolid, se paró un camión de reparto de productos lácteos franceses, cuyos productos fueron arrojados contra las fachadas de Agricultura.

El lunes, día 13, las manifestaciones se trasladaron ante la sede de la empresa láctea de ca-

pital francés, Lauki, propiedad de Lactaris. Después de corear consignas contra dicha empresa, quemar varias ruedas y arrojar leche, los manifestantes se trasladaron con sus reivindicaciones a las instalaciones de Carrefour, donde se produjo una desmedida carga policial resultando heridos y contusionados varios manifestantes. Los actos de protesta finalizaron a las 15 horas después de un corte de carretera en la circunvalación de Valladolid.

El martes, día 14, las manifestaciones continuaron con protestas de

los ganaderos castellano y leoneses ante la fábrica de quesos de García Baquero, en la localidad zamorana de Toro. Más de 800 ganaderos responsabilizaron a García Baquero de traer leche de Francia dejando abandonados a los ganaderos de Castilla y León, después de haber recibido 30 millones de euros en subvenciones públicas para montar la fábrica de Castilla y León. Los manifestantes arrojaron huevos, leche y quemaron ruedas, siendo disueltos por las fuerzas del orden con disparos de pelotas de goma y gases lacrimógenos. La manifestación concluyó a las 15 horas después de haber cortado durante 45 minutos el tráfico en la autovía Tordesillas-Zamora.

Los dirigentes sindicales y de las cooperativas, entre ellos Donaciano Dujo presidente de ASAJA de Castilla y León, agradecieron a todos los manifestantes el gran apoyo recibido en estos días de protesta, y les emplazaron a participar en nuevas movilizaciones que se convocarán en breve si la industria definitivamente baja el precio y no negocia con el sector.



## ASAJA PIDE INCREMENTO DEL VALOR DE LOS DERECHOS DE PAGO ÚNICO PARA LOS AGRICULTORES DE LOS NUEVOS REGADÍOS DE PAYUELOS Y PORMA

Así se le ha transmitido por carta al consejero de Agricultura

Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Ganadería.  
 Junta de Castilla y León.  
 Valladolid.

León, 8 de febrero de 2006.

Estimado Consejero:

Como Usted conoce, en la provincia de León se está llevando a cabo la transformación en regadío en unas 45.000 hectáreas de la zona Payuelos y la zona Margen Izquierda del Porma, cuyas obras se encuentran en diferente estado de ejecución, y que fueron declaradas en su día por Ley como de Interés General de la Nación.

Algunos de los agricultores de estos municipios afectados declararon en todos o alguno de los años del periodo 2000 a 2002, superficies de regadío, pero la mayoría eran en dicho periodo agricultores de cultivos de secano en toda o en la mayor parte de la explotación. Con la reforma de la PAC y el establecimiento del "régimen de pago único" estos agricultores que ahora tienen sus fincas declaradas como de regadío y que están regando en precario, se encuentran en una situación de desventaja. Dificilmente podrán competir si siendo agricultores de regadío, haciendo frente a importantes inversiones junto a la necesidad de amortizar las obras públicas, van a cobrar las ayudas como agricultores de secano.

Todas estas explotaciones que van a declarar ya en la PAC de 2006 superficies de regadío por vez primera, o que vienen declarando desde el 2003 o desde alguno de los últimos años del periodo de referencia, deben de ser atendidas desde la

Administración asignándoles derechos de pago único o, lo que será más propio, incrementando el valor de los derechos que generaron en su día. Entendemos que cumplen las condiciones establecidas en el apartado d) del punto 1 del artículo 9 del Real Decreto 1617/2005 de 30 de diciembre, es decir, se trata "de agricultores cuyas explotaciones se encuentran en zonas sujetas a programas de reestructuración o de desarrollo relativos a algún tipo de intervención pública al objeto de evitar el abandono de las tierras o para compensar desventajas específicas", pues un regadío se declara de interés general entre otras cuestiones para evitar el despoblamiento rural, el abandono de la tierra, y compensare la desventaja de ser agricultor en zonas de baja productividad que hace que sea imposible competir en el mercado.

Desde ASAJA canalizaremos la solicitud de aumento de derechos o del valor de los mismos a los agricultores de estas comarcas. Esperamos contar con la sensibilidad de la Consejería para atenderles en su justa medida, y trasladar si es necesario nuestra petición al Ministerio de Agricultura. Y quedamos a su disposición para mantener, si lo estima necesario, una reunión en la que podamos abordar esta cuestión con mayor amplitud.

Reciba un atento saludo.

**Fdo: José Antonio Turrado Fernández.**  
 Secretario General.

EXIGIMOS LA  
 ACREDITACIÓN DE  
 LOS LABORATORIOS  
 DE PAGO POR  
 RIQUEZA EN LAS  
 AZUCARERAS  
 ¡ YA!

## REUNIONES INFORMATIVAS

Con el fin de informar sobre las novedades de la PAC, y sobre la situación de la próxima campaña remolachera, así como otras cuestiones que pudieran ser de interés, se convoca a los socios de ASAJA a las siguientes reuniones informativas.

|           |         |                   |                |
|-----------|---------|-------------------|----------------|
| VIERNES   | 3 MARZO | MANSILLA          | CASA CULTURA   |
| LUNES     | 6 MARZO | STA. MARIA PARAMO | SALON CULTURAL |
| MARTES    | 7 MARZO | VALENCIA D. JUAN  | CASA CULTURA   |
| MIÉRCOLES | 8 MARZO | LA BAÑEZA         | HOTEL BEDUNIA  |
| JUEVES    | 9 MARZO | SAHAGÚN           | CASA CULTURA.  |

Todas las reuniones se celebrarán a las 9,30 de la noche.



ASAJA CASTILLA Y LEÓN, CORREDURÍA DE SEGUROS, S.L.

**Seguros de tractor y remolque.**

**Seguro de cosechadoras.**

**Seguros de vehículos en general.**

**Seguro de accidentes.**

**Seguro de accidentes para asalariados del campo.**

**Seguros de vida.**

**Seguro médico privado.**

**Seguro de baja diaria por enfermedad o accidente.**

**Seguro de caza.**

**Seguro de la vivienda (pisos y vivienda rural).**

**Seguro de naves agrícolas y estabulaciones ganaderas.**

**Seguro responsabilidad civil para el ganado y perros de guarda.**

**Planes de pensiones y de jubilación.**

**Seguros en general**

**TRABAJAMOS CON LAS MEJORES COMPAÑÍAS DE SEGUROS**

**CONSULTA PRECIOS Y CONDICIONES, SIN COMPROMISO,  
EN LAS OFICINAS DE ASAJA**



## El fiscal pide dos años de cárcel para los antiguos administradores de la fábrica de quesos Rofer

El Juzgado de Instrucción nº 4 de León ha dictado un Auto acordando continuarse la tramitación como procedimiento abreviado, a raíz de las Diligencias Previas seguidas por denuncia de varios ganaderos de ASAJA contra Concepción Fernández Rodríguez y José María García Fernández como administradores de la empresa Rofer. La denuncia fue formulada en su día porque la empresa había retenido a los ganaderos los importes correspondientes a la supertasa láctea de la campaña 2002/03, pero sin embargo no fueron ingresados en el Tesoro Público, como era obligación. Debido a que no se ingresaron, después no se le pudieron devolver a los ganaderos por parte del FEAGA al no producirse sobrepasamiento de cuota lechera en esa campaña.

La Fiscalía considera en su escrito que los hechos denunciados son constitutivos de un delito continuado de apropiación indebida, considerando procedente una pena de dos años de prisión, así como que indemnicen a los cinco ganaderos con una cantidad global de 17.539,57 euros. Todo esto sin perjuicio de las calificaciones que hagan

los abogados de los ganaderos, el despacho jurídico Alvarez Higuera con el que trabaja habitualmente ASAJA.

La empresa quesera Rofer entró en suspensión de pagos en marzo de 2003, dejando en ese momento la actividad y por tanto la recogida de leche a 70 ganaderos que todavía tenía como proveedores. Después del proceso de suspensión de pagos, en el que fue imposible reflotar la empresa, se entró en quiebra, celebrándose Junta de Acreedores en febrero de 2005. La deuda en ese momento era de 2 millones de euros, de los cuales 700.000 correspondían a ganaderos.

Aunque el proceso sigue abierto, las posibilidades de cobro se redujeron desde el momento en el que las entidades bancarias (Banco Simeón) sacaron a subasta los bienes hipotecados, cobrando éstas y las administraciones públicas, y quedando a la cola, como siempre ocurre, el resto de proveedores, mayoritariamente ganaderos.

Las instalaciones siguen cerradas desde marzo de 2003, y parece improbable que en las mismas se pueda volver a reiniciar una actividad de procesado de leche.

## Derechos de ayuda de “pago único” de la reserva nacional

A modo de resumen, se podrán solicitar derechos de “pago único” a la reserva nacional, en las siguientes situaciones:

1. Productores lácteos que hayan hecho cesión temporal de cuota en la campaña 2005/06.
2. Agricultores que reciban tierras por herencia real o anticipada de agricultor fallecido o jubilado que las hubiese tenido arrendadas a una tercera persona en el periodo de referencia.
3. Agricultores que hayan efectuado inversiones aumentando la capacidad productiva o adquirido tierras en propiedad hasta el 15 de mayo de 2004. Aquí se incluye la compra de tierras, cuotas o derechos de prima. Respecto a las inversiones, se refiere fundamentalmente a las transformaciones de secano en regadío.
4. Agricultores que hayan arrendado fincas por cinco o más años, entre el periodo de referencia y el 15 de mayo de 2004.
5. Los nuevos agricultores que hayan iniciado su actividad agraria en 2002 o con posterioridad pero a más tardar el 15 de mayo de 2004, que continúen con la actividad, y que no recibieron ayudas en el 2002.
6. Los jóvenes agricultores que hayan realizado su primera instalación a partir del 16 de mayo de 2004, y que hayan solicitado ayuda y cumplan los requisitos exigidos en el RD 613/2001.
7. Agricultores con fincas en zonas de nuevos regadíos, que en el 2006 declaren superficies de regadío que en el periodo de referencia eran de secano. En este caso se concederá incremento del valor de los derechos. Esta situación es la que se produce en Payuelos, Margen I. del Porma y el llamado “triángulo de las Bermudas” en el Páramo.



## Cereal para biocarburantes

En las oficinas de ASAJA se pueden hacer, como otros años, contratos de compra de cereal para bioetanol, con la empresa Ecocarburantes. Se trata de siembras en tierras sobre las que se solicitan los "derechos de retirada", así como contratos para cobrar la ayuda de cultivos energéticos.

En el caso de tierras de retirada, el precio que se paga al agricultor es de 18,30 pesetas el kilo (110 euros/Tm) si es trigo y 17,22 (103,50 euros/Tm) si es cebada.



Si son siembras en fincas en las que no se declaran derechos de retirada, el precio es de 18,71 pesetas el kilo (112,50 euros/Tm) por el trigo y de 17,55 (105,50 euros/Tm) la cebada. Estos precios son más IVA, y con pago confirmado a 180

días.

Los agricultores que contratan la venta de cereales como cultivos energéticos, cobran la ayuda de la PAC establecida para los cereales (ayuda acoplada), pueden declarar derechos de pago único sobre la misma superficie, y

cobran una ayuda específica de 45 euros por hectárea. El agricultor se compromete a entregar como mínimo una producción equivalente a los rendimientos por hectárea establecidos en la PAC para esa comarca en cuestión.

### Ayuda equipos de ordeño

El Boletín Oficial de Castilla y León del día 20 de febrero publicó la Orden por la que se regulan las ayudas para adquisición de equipos de ordeño y sistemas de frío en leche de oveja y vaca. El plazo de solicitud de estas ayudas está abierto hasta el 31 de marzo de 2006.

## PLAN AGROPECUARIO DE CASTILLA Y LEÓN

## Planes de PENSIONES

*Ahora es el momento de planificar su futuro.*



**En el Grupo Banco Popular pensamos en su futuro y en su ahorro fiscal.**

SOLICITE MÁS INFORMACIÓN EN CUALQUIER SU CURSAL DEL BANCO DE CASTILLA O DEL BANCO POPULAR ESPAÑOL  
[www.bancocastilla.es](http://www.bancocastilla.es) [www.bancopopular.es](http://www.bancopopular.es)

**BANCO DE CASTILLA**

**EUROPENSIONES**  
El plan de pensiones de Castilla y León

**POPULAR**

Plan de Pensiones del Sistema Individual de Retiro Fija Mixta II.



## CURSO DE INCORPORACIÓN A LA EMPRESA AGRARIA

ASAJA de León impartirá en los meses de enero y febrero un curso de incorporación a la Empresa Agraria en colaboración con la Junta de Castilla y León. Dicho curso está homologado para acreditar la formación suficiente a efectos de que los jóvenes puedan solicitar ayudas para incorporación a la empresa agraria o para acometer un plan de mejora de la explotación.

### CARACTERÍSTICAS:

*Inicio:* Primeros de enero.

*Lugar:* Aula Agraria de ASAJA en León  
(Paseo de Salamanca nº 1).

*Horario:* Por las mañanas.

*Profesorado:* Personal técnico cualificado.

*Coste:* Es gratuito, y los alumnos reciben de la Junta compensación por desplazamiento.

*Duración:* 160 horas repartidas en 40 días de lunes a viernes.

*Temario:* Gestión de explotaciones y contabilidad.  
Técnicas agrícolas y ganaderas.

Legislación agraria.

*Acreditación oficial:* Diploma expedido por la Junta.

*Admisión:* Por orden de solicitud.

No es necesario ser socio de ASAJA.

¡ P L A Z A S L I M I T A D A S !

Para reservar plaza y recabar más información:  
en las oficinas de ASAJA o en el teléfono 987 245 231



## AYUDAS PAC Y PRIMAS GANADERAS 2006

Las ayudas que componen la Solicitud Única, para el 2006, son las siguientes:

- Pago único por explotación:
  - Solicitud de admisión
  - Solicitud de reasignación
  - Solicitud de derechos de la Reserva Nacional
  - Solicitud de pago desacoplado
- Pagos acoplados a los productores de determinados cultivos herbáceos (cereales, proteaginosas, oleaginosas, lino no textil, ...).
- Solicitud de pagos específicos (proteaginosas y cultivos energéticos)
- Pagos acoplados a los productores de vacuno, ovino y caprino.
- Pagos adicionales ganado vacuno de carne y de leche
- Ayudas agroambientales:
  - Ayudas al barbecho medioambiental.
  - Ayuda a la agricultura ecológica.
  - Ayuda agroambiental al cultivo de girasol en secano.
  - Ayudas a las razas autóctonas en peligro de extinción.
  - Ayuda agroambiental de Sistemas de Extensificación para la protección de la flora y la fauna.
- Indemnización compensatoria a las explotaciones de zonas desfavorecidas.

### SOLICITUD DE AYUDA Y DECLARACIONES ESPECIFICAS

Las ayudas y declaraciones antes mencionadas, se tramitarán en una única solicitud, y se presentarán en la Sección Agraria Comarcal de la zona en la que esté ubicada la explotación.

*Los socios de ASAJA tramitarán dichas ayudas en las oficinas de la organización, donde se les atenderá por personal especializado, se le presentará el expediente en la SAC correspondiente, y se les asistirá ante cualquier problema que pueda surgir hasta el cobro de la ayuda solicitada.*

Tramitar las ayudas de la PAC en las oficinas de la organización es obligatorio para todos los socios, aunque al final, decide el asociado en función de su conciencia y voluntad de colaborar o no con ASAJA.

### DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Con todas las solicitudes se acompañará por duplicado :

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad , CIF en el caso de personas jurídicas.
- En los casos correspondientes a personas jurídicas o Comunidades de Bienes, documento que acredite la condición de representante (impreso que facilita ASAJA). En el caso de Sociedad Civil, Laboral o Mercantil, copia de la hoja de escritura de apoderamiento en la que figure el nombre de la persona que ostente la condición de representante.
- Certificado bancario con el número de cuenta ( en el caso de expedientes tramitados en ASAJA, únicamente de bancos o cajas que colaboran a este efecto con la organización )
- Etiquetas identificativas que envíe la Consejería. Quienes no reciban dichas etiquetas, las han de solicitar en la SAC.

Al margen de estos documentos descritos, según el tipo de ayuda que se solicite, se aportará otra documentación específica que después se relaciona.

### PLAZO DE SOLICITUDES

El plazo oficial es del 1 de febrero hasta el 10 de marzo del 2006. Como habrá ampliación, ASAJA aconseja a todos los socios que eviten dejarlo para el final. ASAJA no presenta los expedientes hasta el final, por lo que de ser necesario, se podrían hacer modificaciones aún tramitándolo al principio del plazo.

Este año la prima al sacrificio se presenta junto con la Solicitud Única 2006, en la que se solicitarán los animales sacrificados hasta la fecha de presentación de la misma, presentando posteriormente solicitudes complementarias en las siguientes fechas:

- Del 1 al 30 de junio de 2006
- Del 1 al 30 de septiembre de 2006
- Del 1 de diciembre de 2006 al 15 de enero de 2007

### 1 - RÉGIMEN DE PAGO ÚNICO

#### 1.1-SOLICITUD DE ADMISIÓN

Podrán acogerse al régimen de pago único los agricultores a los que se ha concedido algún pago en el periodo de referencia de los regímenes de ayuda integrados en dicho régimen (cereales, leguminosas, primas ganaderas, etc) o aquellos que hayan recibido una explotación o parte de ella por herencia, cambio de denominación, fusiones o escisiones, compraventa.

En definitiva deberán solicitar la admisibilidad al régimen todos aquellos que tengan asignados derechos de ayuda provisionales (por haber realizado solicitudes en el periodo de referencia o por reasignaciones solicitadas) o que tengan derecho a recibir asignación de derechos con cargo a la reserva nacional.

Los agricultores que hayan transmitido su explotación y derechos de pago único mediante contrato de arrendamiento, también deben solicitar la admisión al régimen.

Actualmente todos los derechos asignados son provisionales, estos no pasan a ser definitivos y se "pierden" incorporándose a la reserva nacional en el caso de no solicitar la admisión al régimen. Los derechos definitivos se asignarán a más tardar el 15 de agosto de 2006.

#### 1.2-SOLICITUD DE REASIGNACIÓN

Aquellos agricultores que hayan apreciado errores o inexactitudes en la comunicación de derechos provisionales o por que hayan recibido una explotación o parte de ella por herencia, cambio de denominación, fusiones o escisiones, compraventa, y no hubiéramos solicitado la reasignación en el 2005.

La tramitación se efectuará de forma similar al pasado año, aportando en cada uno de los casos la documentación oportuna que se requiera.

#### 1.3-SOLICITUD DE DERECHOS DE LA RESERVA NACIONAL

En el año 2006 podrán obtener derechos de pago único procedentes de la reserva nacional, los agricultores que lo soliciten y cumplan alguna de las siguientes condiciones:

A.-Los agricultores que se encuentren en una situación especial y que cumplan alguna de las siguientes condiciones:

- a) Productores lácteos que por «Causas de fuerza mayor y circunstancias excepcionales» hayan arrendado su cantidad de referencia o parte de la misma, durante el período de 12 meses anteriores al 31 de marzo de 2006.
- b) Agricultores que reciban una explotación o parte de una explotación por mediación de herencia real o anticipada de un agricultor fallecido o jubilado antes del 15 de mayo ▶

- ▶ de 2006 que estuviera arrendada a una tercera persona durante el período de referencia.
- c) Agricultores que, hasta el 15 de mayo de 2004, hayan efectuado inversiones incrementando la capacidad productiva o adquirido tierras. Se entiende por inversiones que incrementen la capacidad productiva aquellas que han dado lugar al incremento de las ayudas unitarias percibidas con posterioridad a la realización de las mismas.
- d) Agricultores que hayan arrendado entre el final del período de referencia y el 15 de mayo de 2004 a más tardar, una explotación o una parte de la misma, por un período de cinco años o más, cuyas condiciones de arrendamiento no puedan revisarse.
- e) Agricultores que hayan adquirido durante el período de referencia o antes, y hasta el 15 de mayo de 2004 a más tardar, una explotación o una parte de la misma cuyas tierras estaban arrendadas durante el período de referencia, con la intención de iniciar o ampliar su actividad agraria en el plazo de un año del vencimiento del arrendamiento.
- f) Agricultores que participaron, durante el período de referencia y hasta el 15 de mayo de 2004, a más tardar, en programas nacionales de reorientación de la producción, por los cuales se les podría haber concedido un pago directo al amparo del régimen de pago único.
- g) Agricultores legitimados para recibir derechos de ayuda o para aumentar el valor de los derechos existentes por sentencias judiciales o actos administrativos firmes que emanen de la autoridad competente de un Estado miembro.

B.-Agricultores que hayan iniciado su actividad agraria o en 2002 o con posterioridad pero a más tardar el 15 de mayo de 2004, pero sin recibir ayudas directas en 2002, que demuestren que han ejercido la actividad agraria de forma continuada hasta el momento de la solicitud.

C.-Los jóvenes agricultores que hayan realizado su primera instalación a partir del 16 de mayo de 2004, y que hayan solicitado la ayuda a la primera instalación.

D.-Agricultores que se encuentren en zonas destinadas a programas de reestructuración o de desarrollo, relativos a algún tipo de intervención pública.

#### 1.4 - SOLICITUD DE PAGO DESACOPLADO

Los agricultores que, en la fecha límite para la presentación de la Solicitud Única, posean derechos de ayuda desacoplados en el régimen de pago único para poder beneficiarse del pago anual de la ayuda correspondiente a 2006, deberán presentar una solicitud de pago.

Cada derecho de ayuda de pago único de los "derechos normales" podrán justificarse con una hectárea admisible:

- Tierras de cultivo, superficies plantadas de lúpulo y pastos permanentes.
- Las superficies plantadas con árboles forestales de cultivo corto.
- Superficies plantadas con cultivos permanentes para cultivos energéticos.

Es decir, para justificar los "derechos normales" se consideran hectáreas admisibles todo salvo los bosques o las utilizadas para actividades no agrarias.

Para justificar los "derechos de retirada" (derechos que sólo tendrán adjudicados quienes en el periodo de referencia eran gran productor) en ese caso se consideran hectáreas admisibles todas aquellas superficies agrarias de tierras de cultivo, excepto las superficies que a fecha 28 de marzo de 2003 estuvieran ocupadas por cultivos permanentes o bosques, o utilizadas para actividades no agrarias o para pastos permanentes.

En el caso de justificación de "derechos especiales" (valor superior por derecho de 5000 €), en este año podrán optar a la justifica-

ción de los mismos de dos formas siguientes:

- Mantener al menos el 50 por ciento de la actividad ejercida en el periodo de referencia expresada en UGM (unidad de ganado mayor).
- Justificarlo utilizando un número equivalente de hectáreas.

Lo declarado este año, será la condición para justificar el resto de las campañas.

## 2 - PAGOS ACOPLADOS Y REGÍMENES ESPECÍFICOS.

### 2.1-AYUDAS A LOS CULTIVOS HERBÁCEOS.

No se considerarán hectáreas admisibles para el pago acoplado las superficies que a fecha 28 de marzo de 2003, se dedicasen a pastos permanentes, cultivos permanentes, árboles o usos no agrícolas.

Se harán constar todas las parcelas de cultivos subvencionables (cereales de invierno, maíz, oleaginosas, proteaginosas, lino y cáñamo), así como otros cultivos no subvencionables (leguminosas, viñedo, remolacha, cultivos de huerta, árboles frutales, patatas,....., los bosquetes del programa de Sistemas de Extensificación).

En esta campaña al igual que en la anterior las proteaginosas (altramuces y guisantes) tienen una prima complementaria de 55,57 € por hectárea (independientemente de los rendimientos de cada comarca y de que sea secano o regadío).

No se tendrán en cuenta limitaciones en las siembras de girasol y otras oleaginosas en el secano, como en las anteriores campañas. Se puede sembrar en fincas que lo tuvieron el pasado año, y hay que utilizar semilla certificada en las dosis mínima exigida, además de hacer las labores adecuadas.

Se concederá una ayuda a los cultivos energéticos utilizados para biocarburantes, energía térmica o eléctrica a partir de la biomasa. La ayuda es de 45 € por hectárea (independientemente de los rendimientos).

La superficie mínima por la que se pueden solicitar los pagos por superficie es de 0,3 hectáreas por grupo de cultivo (cereales, oleaginosas, proteaginosas, lino no textil, lino textil y cáñamo).

### 2.2-BARBECHOS Y RETIRADAS.

Los agricultores de secano, han de dejar el porcentaje que corresponde a la comarca de barbecho blanco. Dentro de la misma explotación, el porcentaje de barbecho blanco obligatorio puede dejarse en cualquier comarca. El barbecho blanco sirve para justificar superficie forrajera para primas ganaderas. Se puede dejar en fincas que ya estuvieron de barbecho el pasado año. No hay cambios respecto al año anterior.

La "retirada obligatoria" de otras campañas para grandes productores (productores de más de 92 tm) no existe, es sustituida por los "derechos de retirada" que tenga asignado el agricultor.

La retirada voluntaria también a sufrido cambios, en la actual campaña se admite retirar hasta el 30 por ciento de las superficies por la que hayan presentado una solicitud de pago por superficie de cultivos herbáceos, es decir, de toda la superficie de cultivos herbáceos tanto de secano como de regadío.

Podrán superar el 30% en los siguientes casos:

- En el caso de concentraciones parcelarias (previa solicitud del ayuntamiento) pueden dejar una retirada en secano que no supere los cultivos herbáceos (50%).
- En las tierras de regadío cuando las explotaciones estén situadas en zonas objeto de planes de mejora de regadío que impliquen concentración parcelaria.

Cuando las parcelas por las que se soliciten los pagos se encuentren ubicadas en comarcas con rendimientos iguales o inferiores a 2 T/Ha, se permite retirar con carácter voluntario el 80 por ciento de la superficie para la que hayan presentado la solicitud para cultivos herbáceos (en la provincia de León todas las comarcas en secano, salvo Esla-Campos y Sahagún).

La superficie de retirada voluntaria deberá tener una extensión de al menos 0,10 Ha, por parcela indivisa y una anchura de



10 metros (también se aplicará esta condición para derechos de retirada).

Las superficies de retirada deben permanecer en esta situación durante el periodo comprendido entre el 15 de enero y el 31 de agosto de 2006. Cualquier cultivo detectado durante este periodo, en inspección de campo o teledetección, conlleva dar de baja la superficie declarada y su correspondiente penalización.

Tanto en el caso de justificar derechos de retirada, como de retirada voluntaria, salvo para quienes estén en el programa agroambiental de Sistemas de Extensificación, se pueden repetir barbechos, es decir, dejarlo en fincas que ya lo tenían en el año anterior.

No poner nunca como derechos de retirada o barbecho blanco medioambiental en parcelas en las que pueden existir problemas con los arrendadores, o en las que puede haber problemas para hacer correctamente las labores exigidas.

Condiciones que deben cumplir las tierras retiradas:

- Realizar el barbecho agronómico:
  - Sistemas tradicionales de cultivo
  - Mínimo laboreo
  - Manteniendo una cubierta vegetal adecuada
- Se realizarán prácticas culturales adecuadas a cada zona incluyendo las aplicaciones de herbicidas autorizados, sin efecto residual y de baja peligrosidad.

Utilización de tierras retiradas de la producción, con vistas a la obtención de materias primas para la fabricación de productos no alimentarios (únicamente derechos de retirada):

- Deberán formalizar un contrato por materia prima cultivada, con un receptor o primer transformador quedando el solicitante obligado a entregar la totalidad de la materia prima cosechada en la superficie contratada.
- Se indicará en la Solicitud Única las parcelas que vayan a utilizarse, con indicación de la especie, variedad cultivada y rendimiento previsto.
- Presentar junto a la solicitud una copia de los contratos.
- Tienen que presentar ante la Dirección General del Fondo de Garantía Agraria antes del 15 de noviembre de 2006, una declaración de cosecha, entrega y recepción.
- Dicho contrato podrá modificarse o anularse antes del 31 de mayo de 2006.

### 2.3-LEGUMINOSAS.

Este año la solicitud de ayuda a las leguminosas grano (lentejas, garbanzos, vezas y yeros) no se tienen en cuenta para el cálculo de ningún tipo de barbecho y además no se percibe ayuda por ellas (sí sirve para justificar "derechos normales").

### 2.4-SUPERFICIES FORRAJERAS.

Se tienen en cuenta para el cálculo de la densidad ganadera, a efectos de solicitar los pagos adicionales a las explotaciones que mantengan vacas nodrizas, a efectos de las ayudas a zonas desfavorecidas, y en algunos casos, a efectos de cumplir los compromisos de programas agroambientales.

Se han de consignar las referencias SIGPAC igual que en otros cultivos, incluido en los casos de terrenos públicos o privados de aprovechamiento comunal.

La superficie forrajera se puede declarar en prácticamente con cualquier uso del SIGPAC, salvo lo forestal (FO) con independencia de que se produzca algún aprovechamiento ganadero.

### 2.5-DECLARACIÓN DE SUPERFICIES UTILIZANDO SIGPAC.

Se ha establecido en la anterior campaña la implantación del SIGPAC, el sistema proporciona información referente a la superficie, usos del suelo definidos y sistema de explotación (secano y regadío) para la totalidad de las parcelas y recintos (superficie continua de terreno dentro de una parcela y con un uso agrícola único).



Aquellas personas interesadas que no estuvieran de acuerdo con el contenido de la información del SIGPAC podrán presentar una solicitud de modificación durante el periodo de presentación de la Solicitud Única 2006. Tipo de modificaciones:

- Cambio de uso: no se esta de acuerdo con el uso asignado en el recinto.
- Cambio de Sistema de Explotación (secano/regadío) en un recinto completo.
- Partición de un recinto para cambio del uso en parte del mismo.
- Partición de un recinto para cambiar el sistema de explotación (secano/regadío) en parte del mismo.
- Existencia de parcela ubicada en zona urbana que tiene un uso agrícola.
- Cambios en la morfología de la parcela. No estar de acuerdo con la representación gráfica de la parcela porque los límites que la definen no se ajustan a la realidad.
- Cambios del valor numérico de la superficie de las parcelas, por no estar de acuerdo con la superficie asignada de la misma (diferencias superiores a 2 áreas).

La mayoría de las solicitudes presentadas en la anterior campaña han sido aceptadas salvo excepciones, pero en cualquier caso se ha de tener en cuenta que las modificaciones que realice esta campaña para cambiar el uso a tierra arable, no se podrán utilizar para pagos acoplados y derechos de retirada.

Tendrán consideración de superficies de regadío las parcelas agrícolas que figuren en la base de datos del SIGPAC como regadío (antes de finalizar el plazo de la Solicitud Única 2006 - 10/03/2006), o que en la citada fecha figuren inscritas como regadío en el registro de regadío de Castilla y León.

Si se desea acceder a la información contenida en el SIGPAC se puede realizar a través de la página Web [www.jcyl.es](http://www.jcyl.es) utilizando la aplicación VISOR-SIGPAC.

## 3 - AYUDAS AGROAMBIENTALES

### 3.1-AYUDAS AL BARBECHO MEDIOAMBIENTAL

Aquellos que en esta campaña o en las anteriores tengan aprobada la incorporación a la medida agroambiental al barbecho medioambiental para el periodo 2000-2006. El barbecho medioambiental se ha de dejar necesariamente en fincas cosechadas en el año 2005 (no se puede dejar barbecho sobre barbecho). No se puede dejar el barbecho medioambiental en fincas de zonas en las que no es obligatorio dejar barbecho tradicional. Hay que cumplir todos los compromisos específicos para este tipo de ayudas, recogidos en la normativa que las regula.

Se pueden transferir los compromisos a otro agricultor al que se les pase la explotación, siempre que se demuestre que se ha transferido una superficie equivalente a la incluida en el programa. Dicha transferencia de compromisos se hará utilizando un impreso normalizado.

▶ 3.2-AYUDA AGROAMBIENTAL AL CULTIVO DEL GIRASOL

Los que tengan formalizado el contrato de incorporación a la medida agroambiental del cultivo del girasol en secano, y deseen solicitarlo para la campaña 2005/2006 lo indicarán en la Solicitud Única año 2006 al igual que los titulares de explotaciones con contrato en vigor. En ambos casos deberán presentar por duplicado copia de la factura de compra de semilla certificada (sino se presenta la copia con la solicitud hay que hacerlo antes del 15/07/2006). En este contrato no puede repetirse cultivo. Se han de observar todos los compromisos y obligaciones específicas para esta ayuda, recogidas en la normativa que la regula.

El compromiso de esta ayuda agroambiental se puede transferir a otro cultivador al que se le haya pasado la explotación.

3.3-AYUDA A LAS RAZAS AUTÓCTONAS EN PELIGRO DE EXTINCIÓN.

Titulares de explotaciones que se hayan incorporado para el periodo (2000/2006). El objetivo es otorgar ayudas a los ganaderos para fomentar acciones favorables a la conservación de la diversidad genética, mediante la cría y mantenimiento de animales de razas autóctonas en peligro de extinción.

Tanto para ganado vacuno como ganado caballar y asnal se indicará identificación individual de los mismos, raza y edad. Todos los animales declarados deben estar inscritos en el libro genealógico de la raza.

Cualquier disminución en el número de animales por el que se haya solicitado la prima, deberá ser comunicada por escrito en impreso oficial a la SAC, en el plazo de diez días hábiles, con indicación de las causas y su justificación. Se ha de comunicar en la SAC el traslado de animales a otro municipio. Los animales objeto de baja podrán ser sustituidos por otros de similares características.

Se pueden transferir los compromisos del programa a otro ganadero al que se haya cedido la explotación.

3.4-AYUDA AGROAMBIENTAL DE SISTEMAS DE EXTENSIFICACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LA FLORA Y LA FAUNA.

Compromisos que deberán asumir los titulares de explotaciones acogidas a Sistemas de Extensificación.

- Compromisos obligatorios:
  1. Destinar anualmente a los cultivos que pueden ser acogidos a la ayuda, la superficie que figura en el contrato.
  2. Mantener actualizado el cuaderno de explotación, en el que se reflejan todas las parcelas de secano de la explotación indicando para cada una de ellas las labores, abonado, tratamientos, aprovechamiento ganadero,...
  3. No tratar las semillas con productos que tengan catalogación distinta a la AAA o AAB.
  4. Mantener en la explotación bosquetes o linderas de una superficie de al menos el 3% (esta superficie podrá computar como barbecho tradicional a los efectos del cumplimiento de los Índices Comarcales de Barbecho). SE DEBEN MANTENER LAS MISMAS PARCELAS.
  5. Incrementar las dosis habituales de semilla de cereal para compensar las pérdidas producidas por las aves.
  6. Las fincas que se destinen a barbecho al año siguiente, no se alzarán antes del 1 de febrero siguiente a la cosecha.
  7. Respetar un calendario de recolección que se ha establecido por comarcas. No se podrá recolectar antes del 10 ó 20 de julio, según la comarca de que se trate.
  8. Dedicar como mínimo un 15% de la superficie anual acogida a la medida, a cultivos de leguminosas, proteaginosas, para grano o forraje.
- Compromisos voluntarios:
  1. En las zonas con índice de barbecho superior a 10, dedicar toda o parte de la superficie de barbecho tradicional a barbecho tradicional sembrado con leguminosas (esta super-

ficie computa para el 15% de forrajeras).

Los compromisos obligatorios deberán respetarse anualmente en una superficie de la explotación equivalente a la superficie acogida al programa. No obstante, se admiten variaciones de incremento anual de 2 hectáreas y disminución de hasta el 10 por ciento. Así mismo es requisito indispensable el no superar el 20% de superficie en regadío de la totalidad de la explotación destinada a los cultivos acogidos al programa.

Se pueden transferir los compromisos a otro agricultor al que se le pase la explotación, siempre que se demuestre que se ha transferido una superficie equivalente a la incluida en el programa.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR CON LA SOLICITUD DE AYUDAS A CULTIVOS HERBÁCEOS Y DECLARACIONES DE SUPERFICIE.

Se presentará por duplicado la siguiente documentación, según los casos:

1. Certificado de aprovechamiento de pastos de uso común, tanto de titularidad pública como privada, en el que conste para cada recinto SIGPAC la superficie utilizada por el solicitante (en el caso de parcelas de titularidad pública y uso común se ha de indicar el número asignado al monte de utilidad pública).
2. Croquis acotado, lo más claro y conciso posible de parcelas agrícolas cuanto el productor no declare la de totalidad de la superficie de un recinto SIGPAC, y siempre que la superficie del recinto sea superior a 10 hectáreas.
3. Quienes cultiven productos no alimentarios en derechos de retirada, acompañarán copia del contrato con la empresa transformadora, y compromiso de destinar la producción a productos no alimentarios.
4. Quienes realicen declaración de cultivos energéticos copia de los contratos celebrados con los receptores o primeros transformadores (se puede formalizar en las oficinas de ASAJA).

MODIFICACIONES EN EL EXPEDIENTE

Se podrán hacer modificaciones en el expediente antes del 31 de mayo del 2006, sin penalización alguna. Podrán realizarse cambios de utilización, y se pueden añadir parcelas aunque no hayan sido incluidas en la declaración inicial (salvo que se le haya comunicado incidencias en su Solicitud Única). También existe la posibilidad de hacer declaraciones de "no siembra".

5 - PRIMAS GANADERAS

5.2-PRIMA EN BENEFICIO DE LOS PRODUCTORES DE VACAS NODRIZA.

Podrán solicitarla los ganaderos que reúnan las siguientes condiciones:

- Tener derechos asignados, o adquirirlos por transferencia o cesión, para la campaña de 2006 (se pueden hacer transferencias hasta el día que se presentan las ayudas).
- Que hayan mantenido en su explotación, durante un período mínimo de seis meses consecutivos a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud, un rebaño de vacas nodrizas y novillas equivalente al número de animales solicitado, en el que el número de novillas no sea superior al 40 por 100 del número total de animales por el que solicita la prima.
- Que no vendan leche o productos lácteos procedentes de su explotación durante los doce meses siguientes a la fecha de presentación de la solicitud.
- Que aún vendiendo leche o productos lácteos, tengan una cantidad de referencia individual disponible a 31 de marzo de 2006 de venta a compradores, sumada en su caso a la de venta directa, igual o inferior a 120.000 kilogramos. En este caso, el número de vacas nodrizas por las que se podrá solicitar prima no podrá ser superior al número de vacas y



novillas destinadas a la cría de terneros para carne, ni a la resultante de restar al número total de vacas presentes en la explotación el número de vacas lecheras necesarias para producir la cantidad de referencia atribuida al productor al inicio del periodo 2006/2007.

Compromisos y obligaciones del solicitante:

- Cada animal por el que se solicite la prima por vacas nodrizas y la prima nacional complementaria deberá estar:
  - Identificado individualmente
  - Dotado del Documento de Identificación,
  - Inscrito en el libro de registro de la explotación,
  - Incluido en la base de datos informatizada de identificación de bovinos.
- Una vaca nodriza para la que se solicita ayuda, puede ser sustituida por otra vaca nodriza o novilla de reposición.
- Cualquier disminución en el número de animales por el que se haya solicitado la prima, durante el periodo de retención, deberá ser comunicada (cuando el número de animales sea inferior a derechos) por escrito en impreso oficial a la SAC, en el plazo de siete días hábiles, con indicación de las causas y su justificación. Ello no sería necesario si se pide la ayuda para más animales de aquellos para los que se tienen derechos concedidos.
- Cuando fuera necesario trasladar los animales con derecho a prima a una unidad de producción diferente han de comunicar dicho traslado en la SAC.

Datos para la solicitud:

1. Nº de crotal (el oficial) de cada una de las vacas por las que se solicita ayuda (unidades de producción ubicados fuera de Castilla y León).
2. Se indicará el número total de vacas de la explotación (nodrizas y lecheras) y novillas gestantes.
3. En el caso de tener cuota lechera, indicarlo.
4. Se indicará si se está en control lechero oficial.

Documentación por duplicado que acompañará la solicitud:

- Fotocopia del libro de registro de la explotación debidamente cumplimentado y actualizado (para unidades de producción ubicadas fuera de Castilla y León).
- Certificado oficial de rendimiento lácteo si es el caso, para acreditar rendimientos superiores a 4.650 kilos.
- Declaración de conformidad de los animales de la explotación registrados en la base de datos informatizada de identificación y registro de bovinos. Para comprobar los animales registrados se puede solicitar información en la Unidad Veterinaria o bien a través de Internet con el código de usuario facilitado por la administración.

**5.3-PRIMA AL SACRIFICIO.**

Serán objeto de subvención los bovinos machos y hembras que en la fecha de sacrificio tengan más de 8 meses de edad (prima por el sacrificio de bovinos adultos), o aquellos que teniendo ente 1 y 8 meses (prima por el sacrificio de terneros) que hayan tenido un peso en canal inferior a 185 kilos.

El productor deberá haber mantenido en su explotación el animal al menos 2 meses.

Documentación por duplicado que acompañará la solicitud:

- Fotocopia del libro de registro de la explotación en el que figuren anotados los animales por los que se pide la prima (cuando las unidades de producción estén ubicadas fuera de Castilla y León)..
- La copia de los Documentos de Identificación de los animales objeto de solicitud (ejemplar 2).
- Certificado de sacrificio emitido por el matadero (solamente en bovinos sacrificados entre 6 y 8 meses).

Las fechas de solicitud están abiertas en cuatro periodos al año:



- Del 1 enero hasta la presentación de la Solicitud Única.
- Del 1 al 30 de junio de 2006.
- Del 1 al 30 de septiembre de 2006.
- Del 1 de diciembre de 2006 al 15 de enero de 2007.

**5.5-PAGOS ADICIONALES EN EL SECTOR DE GANADO VACUNO.**

**5.5.1-PAGO ADICIONAL A LAS EXPLOTACIONES QUE MANTENGAN VACAS NODRIZAS.**

Podrán ser beneficiarios del pago productores de vacuno que mantengan vacas nodrizas y novillas, tengan o no derechos, que cumplan las siguientes condiciones:

a) Que hayan mantenido en su explotación, durante un período mínimo de seis meses consecutivos contados a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud, un rebaño de vacas nodrizas y novillas equivalente al número de animales solicitado, en el que el número de novillas no sea superior al 40 por ciento del número total de animales por el que solicita el pago adicional.

b) Que la carga ganadera de la explotación del solicitante no sea superior de 1,5 UGM por hectárea, dedicada a la alimentación de los animales en ella mantenidos de acuerdo con la declaración de superficie forrajera.

Quedarán exentos de cumplir las condiciones de carga ganadera, los productores que mantengan en su explotación un número de animales que deban tenerse en consideración para el cálculo de la carga ganadera inferior o igual a 15 UGM.

El importe a abonar por cabeza se modulará proporcionalmente:

- a) Por las primeras 40 cabezas, se cobrará el pago adicional completo,
- b) De 41 a 70 cabezas, se percibirán dos tercios del pago adicional
- c) De 71 a 100 cabezas, se percibirán un tercio del pago adicional.

En cada explotación, sólo por las 100 primeras cabezas, se recibirá ayuda.

En el caso de explotaciones asociativas, la modulación se aplicará por cada agricultor a título principal, a fecha de finalización del plazo de solicitud y cuando el titular sea persona física computará como agricultor a título principal el cónyuge y los familiares de primer grado, siempre que éstos cumplan la condición de agricultor a título principal.

**5.5.2-PAGO ADICIONAL EN EL SECTOR LÁCTEO.**

Podrán ser beneficiarios del pago adicional en el sector lácteo, los productores de ganado vacuno de leche con cuota disponible a 31 de marzo de 2006, hasta un máximo de 500.000 kilogramos de cuota por explotación, que cumplan, a fecha de finalización de la solicitud única las condiciones siguientes:

- a) Que hayan presentado, junto con la solicitud, una declara- ▶

► ción de acogerse de forma voluntaria, al sistema de calidad descrito en la Guía de prácticas correctas de higiene, con el fin de alcanzar su cumplimiento en los aspectos relacionados con las condiciones higiénico sanitarias de la producción de leche.

b) No haber sido sancionado por incumplimiento de la normativa vigente en materia de calidad de la leche cruda, en los últimos tres años.

En el caso de las explotaciones asociativas, el límite de 500.000 kilogramos de cuota por explotación será modificado en función del número de agricultores a título principal de que se componga a fecha de finalización del plazo de solicitud y cuando el titular sea una persona física se computará como agricultor a título principal el cónyuge y los familiares de primer grado, siempre que éstos cumplan la condición de agricultor a título principal.

#### 5.6-PRIMA A LOS PRODUCTORES DE OVINO Y CAPRINO

Podrán solicitar la prima de ovino o caprino los ganaderos titulares de rebaños que tengan asignados derechos para la campaña 2006, y asuman una serie de compromisos que después se relacionan. En el caso del ovino, existen dos modalidades distintas, una de "corderos pesados", para quienes no ordeñan, y otra de "corderos ligeros", para el caso de rebaños que se ordeñan (en este apartado se incluyen las cabras). En la solicitud se indicará de cual de las dos se trata.

##### Compromisos y obligaciones de los solicitantes:

1. Tener todas las ovejas y cabras identificadas según normativa oficial, y llevar libro de registro de la explotación.
2. Mantener los animales en la explotación al menos durante un mínimo de 100 días a partir del último día del periodo de presentación de solicitudes.
3. Solicitar por más de 10 animales y como mínimo tener 10 derechos.
4. Cualquier disminución en el número de animales se ha de comunicar por escrito en la SAC en impreso oficial al efecto, en el plazo máximo de diez días hábiles siguientes a partir del conocimiento del hecho, con indicación de las causas y su justificación. Salvo que tenga más animales primales que aquellos por los que se solicita prima.
5. En el caso de rebaños trashumantes, comunicar el traslado en impreso oficial a la SAC.
6. No es necesario poner superficie forrajera específica si existe un aprovechamiento de pastos en fincas propias o de otros en la modalidad que conocemos, en sentido amplio de la palabra, como rastrojeras. Se consignará en el impreso de la IC el número de hectáreas totales de aprovechamiento de pastos/rastrojeras (si dispone de estas y su certificación).

##### Documentación por duplicado que acompañará la solicitud:

- Fotocopia del libro de registro de la explotación debidamente cumplimentado y actualizado.

#### 6 - INDEMNIZACIÓN COMPENSATORIA DE ZONAS DESFAVORECIDAS.

##### Podrá acceder a la indemnización compensatoria las personas físicas que reúnan los siguientes requisitos:

1. Ser titular de una explotación agraria a título individual o como miembro de una cooperativas o SAT de explotación comunitaria, en cuyo caso cada socio podrá ser beneficiario de la indemnización correspondiente.
2. Que la explotación radique en un municipio considerado de zona desfavorecida (todos los de la provincia de León salvo la capital).
3. Residir en uno de los términos municipales en los que declara superficies, o en alguno de los limítrofes enclavado en zona desfavorecida (domicilio que figura en el DNI).
4. Ser agricultor a título principal (más del 50% de los ingresos han de provenir de la agricultura/ganadería y pagar

la S.S. agraria).

5. Asumir el compromiso de estar en la actividad agraria, en una zona desfavorecida al menos durante 5 siguientes a la fecha en que percibió la primera indemnización compensatoria, salvo causa de fuerza mayor.
6. Comprometerse formalmente a ejercer la agricultura sostenible empleando métodos de buenas prácticas agrarias.
7. Cumplir la normativa vigente en materia de sanidad vegetal y animal.
8. No percibir pensión de jubilación, subsidio de desempleo o cualquier otra prestación pública o análoga.

##### Requisitos de las explotaciones:

1. La carga ganadera de la explotación deberá ser como máximo de 1 UGM por hectárea y como mínimo de 0,2 UGM/Ha. El pago de indemnización compensatoria será en función de la superficie disponible para el ganado.
2. Cumplir las buenas prácticas agrarias habituales.
3. Mantener en la explotación un número de animales elegibles igual, al menos, al número de animales declarados para cada especie.
4. Tener una superficie agrícola de al menos 2 hectáreas.

##### Contenido de las solicitudes:

- Además de los datos del titular y explotación, se indicará el número de la Seguridad Social Agraria tanto del titular como en su caso del cónyuge.
- Los titulares de explotaciones individuales indicaran si percibieron o no la indemnización compensatoria por primera vez en el año 2002 o posteriores.
- Se indicará el número de total de los equinos de más de 6 meses, machos y hembras de ovino y/o caprino. Los datos de animales de la especie bovina los tomarán de la base de datos de identificación y registro.
- Superficie de rastrojeras que aprovecha el ganado de la explotación, indicando la provincia y el municipio.

##### Documentación por duplicado que acompañará a la solicitud:

- Fotocopia del DNI del solicitante y en su caso del cónyuge.
- En el caso de que la declaración del IRPF del 2004, incluyera rendimientos del trabajo, se acompañará certificado que acredite la procedencia de dichos rendimientos del declarante, del cónyuge o de ambos.
- En el caso de declaración del IRPF del 2004 de Tipo Conjunta, se deberá aportar copia de las hojas 3,4 y/o 5, en las que figure la declaración de la actividad agraria.
- En el caso de jóvenes recién incorporados a partir de la campaña 2004/2005 (agosto de 2004), fotocopia del "Documento 036" de declaración censal. Deben estar dados de alta en la Seguridad Social agraria a 31/12/2005.
- Si solicita como miembro de una cooperativa o SAT, certificado de la misma indicando el porcentaje de participación. (dicho certificado se hace en ASAJA).
- Fotocopia del libro de registro de la explotación actualizado (solo explotaciones de ovino-caprino, o que tengan ganado bovino fuera de Castilla y León).
- En el caso de declarar superficies de rastrojeras, se adjuntará certificación Expedida por el Presidente de la Junta Agropecuaria Local, por el presidente de la Comisión Mixta de Pastos. Las rastrojeras computan a efectos de justificar la superficie forrajera, pero no se percibe prima por ellas si dichas parcelas han sido declaradas por un agricultor en su expediente de indemnización compensatoria.

##### Prioridades en la ayuda.

En el caso que las solicitudes superen los límites presupuestarios de la Consejería, tendrán prioridad:

- Los agricultores jóvenes.
- Los titulares de explotaciones en zonas ZEPA, con prefe-



rencia de los municipios en Parques Naturales, seguidos de los de zona de montaña y por último las zonas desfavorecidas por despoblamiento (ordenados en su caso por los titulares de explotaciones más jóvenes).

- Titulares de explotaciones que en el año 2006 tengan contrato en vigor en programas agroambientales, con preferencia los titulares más jóvenes.

#### 7 - MODULACIÓN

Todos los importes correspondientes a los diferentes regímenes de ayuda citados anteriormente a los que tenga derecho el productor (excluyendo programas agroambientales e indemnización compensatoria), por las solicitudes presentadas con cargo al año 2006, se reducirán en un tres por ciento.

Se concederá un importe adicional a los productores que recibían pagos directos (quienes han sufrido la modulación) que será igual al tres por ciento de los primeros 5.000 euros o menos de los pagos a percibir (siempre y cuando no se supere el límite máximo nacional).

#### REQUISITOS LEGALES DE GESTIÓN Y BUENAS CONDICIONES AGRARIAS Y MEDIOAMBIENTALES PARA RECIBIR PAGOS DIRECTOS DE LA PAC (ORDEN AYG/1642/2005, de 5 de diciembre de 2005)

Para el cumplimiento de las normas y requisitos que a continuación se detallan los agricultores deberán respetar o efectuar las actuaciones que para cada ámbito, norma o requisito se describen:

#### ÁMBITO A.- MEDIO AMBIENTE.

##### A.-NORMA: Conservación de las aves silvestres.

**Requisito 1:** Establecer medidas de protección del hábitat y superficies para todas las especies de aves.

- 1.-Crear zonas de refugio para la fauna silvestre mediante alguna de las siguientes actuaciones:
  - Crear setos leñosos, mediante el abandono permanente del cultivo de franjas de una longitud de 10 metros lineales por hectárea de explotación y con una anchura de 2 metros, o
  - Dejar cada año sin recoger un porcentaje de la superficie destinada a cultivos herbáceos extensivos de secano en forma de rodales (máximo de tres por explotación), o franjas lineales de anchura mínima de 2 metros y que en el conjunto de la explotación represente una superficie equivalente al 2 por mil de la superficie de cultivos herbáceos de secano.

No obstante lo anterior estarán exentos de cumplir con las medidas anteriores los agricultores que incluyan en sus alternativas de secano, un porcentaje del 10 % de cultivos que proporcionan refugio para las aves en la épocas estivales (girasol, leguminosas plurianuales de secano,...).

- 2.-Plantar o mantener especies arbóreas. El requisito consiste en plantar o mantener protegido en las parcelas de su explotación, al menos un árbol al año por cada cinco hectáreas manteniéndose la exigencia durante cinco años. Las especies arbóreas que se planten serán distribuidas por la Consejería de Medio Ambiente que establecerá las especies y calendarios de plantación en función de sus disponibilidades y las condiciones de la zona.

**Requisito 2:** Preservar las especies que constituyen los hábitats naturales de las especies de aves migratorias amenazadas y en peligro de extinción.

- 1.-Mantener los elementos estructurales naturales del terreno (márgenes, ribazos, etc.), especialmente los relacionados con la red fluvial y de cañadas.
- 2.-No utilizar productos no biodegradables. Las semillas blindadas deben enterrarse tras la siembra quedando prohibido el abandono en superficie de las que no se hayan utilizado en las parcelas de cultivo.



**Requisito 3:** Protección de todas las especies de aves.

- 1.-No causar muerte, herir o capturar cualquier ave silvestre a excepción de las acciones y especies reguladas por la normativa de caza.
- 2.-No destruir o retener sus nidos o huevos.
- 3.-No perturbar de forma intencionada las aves silvestres durante el periodo de reproducción y cría.
- 4.-No realizar labores de rastrillado y/o empacado de rastrojo de cereal, con máquinas que carezcan de dispositivos para ahuyentar la fauna silvestre, desde una hora después de la puesta del sol y hasta una hora antes del amanecer.
- 5.-En el caso de parcelas cuya superficie sea superior a 5 hectáreas, efectuar las labores de recolección del cereal desde el interior de la parcela hacia el exterior o realizando distintas franjas que permitan la salida de la fauna.

**Requisito 4:** Regulación de la caza de aves.

- 1.-No practicar la caza en época de veda.
- 2.-No utilizar en las parcelas de su explotación métodos de destrucción masivos o no selectivos para la captura o muerte: trampas, aparatos eléctricos, redes, cebos envenenados, vehículos de motor, etc.

##### B.- NORMA: Protección de aguas subterráneas contra la contaminación.

**Requisito 1:** Impedir la introducción de determinadas sustracciones peligrosas en las aguas subterráneas.

— No podrán efectuarse vertidos de residuos de productos fitosanitarios.

##### C.- NORMA: Protección del medio ambiente y, en particular, de los suelos, en la utilización de lodos de depuradora en agricultura.

**Requisito 1:** Cumplir con la normativa nacional o autonómica relativa a la utilización de lodos de depuradora.

— No podrán utilizarse lodos en agricultura sin que exista la correspondiente documentación expedida por la depuradora.

##### D.- NORMA: Protección de aguas contra la contaminación por nitratos.

**Requisito 1:** En las explotaciones agrícolas y ganaderas situadas en zonas declaradas por la Comunidad Autónoma de Castilla y León como zonas vulnerables a la contaminación por nitratos, los agricultores deberán cumplir con las medidas establecidas en los programas de actuación aprobados para cada zona, y en particular:

- 1.-Disponer de un cuaderno de explotación correctamente cumplimentado.
- 2.-Disponer de depósitos con capacidad suficiente y estancos para el almacenamiento de estiércoles y de ensilados.
- 3.-Respetar los periodos establecidos en el programa en los que esté prohibido la aplicación de determinados tipos de ▶

- ▶ fertilizantes.
1. 4.-Respetar las cantidades máximas de distribución de estiércol por hectárea.
  1. 5.-No aplicar fertilizantes en una banda mínima próxima a cursos de agua, según la anchura establecida en el programa.

#### E.- NORMA: Conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestre .

##### *Requisito 1: Respetar las especies vegetales protegidas.*

1. 1.-Respetar la prohibición de recoger, cortar, arrancar o destruir plantas de especies protegidas.
1. 2.-No podrán poseer, transportar o comercialización especies vegetales protegidas.

##### *Requisito 2: Respetar las especies de fauna silvestre.*

— No utilizar en su explotación métodos de destrucción masivos o no selectivos para la captura o muerte de especies de fauna silvestre: trampas, artefactos eléctricos, redes, cebos envenenados, vehículos de motor, etc.

##### *Requisito 3: Regulación de la entrada de especies no autóctonas.*

— No podrán introducir especies, subespecies o razas distintas de las autóctonas.

#### ÁMBITO B. - SANIDAD DE LOS ANIMALES. IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO DE ANIMALES.

##### A.- NORMA: Identificación y registro de animales.

##### *Requisito 1: Actualizar de forma correcta el Libro de registro y conservar los documentos justificativos.*

1. 1.-Las explotaciones de ganado porcino o de ganado ovino y caprino deberán disponer de un libro de registro de los animales que deberán cumplimentar de acuerdo a la normativa de cada especie.
1. 2.-Los ganaderos deberán conservar la documentación relativa al origen, identificación y destino de los animales que hayan poseído, transportado, comercialización o sacrificado.

##### *Requisito 2: Requisitos de identificación de los animales.*

— En las explotaciones de ganado porcino o de ganado ovino y caprino todos los animales deberán estar identificados de acuerdo a la normativa vigente.

##### *Requisito 3: Regulación de los documentos de traslado.*

— Los traslados de ganado ovino y caprino entre dos explotaciones deberán efectuarse con documentos de traslado normalizados.

##### *Requisito 4: Requisitos y condiciones de identificación individual de los animales de la especie bovina.*

— Los animales bovinos presentes en la explotación deberán estar correctamente identificados de forma individual y los números de identificación deberán corresponderse con los contenidos en la base de datos de identificación y registro.

##### *Requisito 5: Requisitos y condiciones y del registro de animales de la especie bovina.*

— Las explotaciones de ganado bovino deberán disponer de un Libro de registro correctamente cumplimentado y los datos deben ser concordantes con los animales presentes en la explotación y con los animales inscritos en la base de datos de identificación y registro.

##### *Requisito 6: Relativo a la existencia del documento de identificación bovina DIB, para cada animal de la especie bovina.*

— Todos los animales de la especie bovina de la explotación deberán disponer de un documento de identificación individual (DIB) cuyos datos deberán ser concordantes con los de los animales presentes en la explotación y con los registrados en el Libro de la Explotación.

#### ÁMBITO C. - BUENAS CONDICIONES AGRARIAS Y MEDIOAMBIENTALES.

##### A.- CONDICIONES EXIGIBLES PARA EVITAR LA EROSIÓN DEL SUELO.

##### *Requisito 1: Laboreo en parcelas con pendiente.*

En parcelas de cultivo mayores de 1 hectárea que no presenten una forma compleja (ángulos vivos, radios de giro para el laboreo mínimos o cambiantes), no se podrá labrar la tierra con una profundidad mayor de 20 centímetros en la dirección de la pendiente en los siguientes casos:

- Cultivos herbáceos en recintos con pendiente media superior al 10 por cien.
- Cultivos de viñedo, olivar y frutos secos en recintos con pendiente media mayor o igual al 15 por cien, cuando el laboreo sea sin bancales o fajas y sin cobertura de vegetación total del suelo.

##### *Requisito 2: Laboreo tras la recolección*

No se podrá labrar la tierra con una profundidad superior a 20 centímetros, entre la fecha de recolección y el 1 de septiembre, en parcelas sembradas con cultivos herbáceos de invierno (cereales, proteaginosas, leguminosas grano, etc.). Estarán exceptuadas del cumplimiento las parcelas en las que:

- Para favorecer la implantación de la cubierta vegetal con cultivos herbáceos y por razones agronómicas, como las dobles cosechas, climáticas y de tipología de suelos, se establezcan fechas de inicio de siembras más adaptadas a sus condiciones locales.

##### *Requisito 3: Cubierta vegetal en parcelas de cultivos leñosos.*

En recintos de olivar con una pendiente media superior al 15 por ciento y una superficie mayor de 0,3 ha, mantenidas con suelo desnudo bajo los árboles por aplicación de herbicida, deberá mantenerse una cubierta vegetal en las calles transversales a la línea de máxima pendiente.

##### *Requisito 4: Arranque de olivos y frutales de frutos secos.*

No podrán arrancarse olivos ni frutales de frutos secos en recintos con una pendiente media superior al 15 por ciento, ni en el caso de los olivos, parcelas con una superficie mayor de 0,3 ha, sin una autorización expresa de la Consejería de Agricultura y Ganadería. La autorización estará condicionada a que la protección contra la erosión proporcionada por el cultivo o aprovechamiento posterior sea, como mínimo, similar a la aportada por los cultivos arrancados. En la solicitud de autorización se deberá indicar claramente el recinto objeto de arranque, así como una memoria en la que se indique el motivo del arranque y el cultivo o aprovechamiento posterior de la parcela y/o recinto.

##### *Requisito 5: Mantenimiento de parcelas de barbecho y retirada.*

Deberán mantenerse las tierras de cultivo destinadas a retiradas o a barbecho, en condiciones adecuadas de cultivo, evitando la invasión de vegetación espontánea por especies no deseadas, mediante cualquiera de los siguientes métodos:

- Prácticas tradicionales de cultivo,
- Prácticas de mínimo laboreo,
- Mantenimiento de cubierta vegetal adecuada, o
- Aplicación de herbicidas autorizados de baja peligrosidad y sin efecto residual.

Además de los anteriores, en el caso de las parcelas de barbecho el mantenimiento podrá realizarse mediante pastoreo.

En el caso de que el mantenimiento se realice mediante prácticas tradicionales de cultivo, las labores no podrán realizarse en el periodo comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio, para evitar perturbaciones a las aves en periodos de cría, ni entre el 1 de septiembre y el 15 de enero siguiente con el fin de mantener en pie el rastrojo de la cosecha pasada y ofrecer así refugio a la fauna.

##### *Requisito 6: Mantenimiento de parcelas de tierra arable no cultivadas.*

Las parcelas que, como resultado de la aplicación del régimen de Pago Único, no vayan a ser sembradas ni destinadas a pasto-



reo, barbecho tradicional o retirada, deberán mantenerse, en condiciones adecuadas de cultivo, evitando la invasión de vegetación espontánea por especies no deseadas, mediante cualquier de los siguientes métodos:

- Prácticas tradicionales de cultivo,
- Prácticas de mínimo laboreo,
- Mantenimiento de cubierta vegetal adecuada, o
- Labores necesarios para eliminar las malas hierbas y vegetación invasora arbustiva y arbórea.

En el caso de que el mantenimiento se realice mediante prácticas tradicionales de cultivo, las labores no podrán realizarse en el periodo comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio, para evitar perturbaciones a las aves en periodos de cría, ni entre el 1 de septiembre y el 15 de enero siguiente con el fin de mantener en pie el rastrojo de la cosecha pasada y ofrecer así refugio a la fauna.

**Requisito 7: Mantenimiento de terrazas.**

Las terrazas de retención deberán mantenerse en buen estado de conservación, con su capacidad de drenaje, así como los ribazos y caballones existentes, evitando los aterramientos y derrumbamientos y muy especialmente, la aparición de cárcavas, y se deberá proceder a su reparación o a adoptar las medidas necesarias, en cada caso.

**B.- CONDICIONES EXIGIBLES PARA CONSERVAR LA MATERIA ORGÁNICA DEL SUELO.**

**Requisito 8: Quema de rastrojos, prevención de incendios**

No se podrán quemar los rastrojos, salvo que la quema haya sido autorizada por razones fitosanitarias. Las autorizaciones deberán contar con el informe favorable del Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la provincia correspondiente y estará condicionada al cumplimiento de las normas establecidas en materia de prevención de incendios y, en particular, las relativas a la anchura mínima de una franja perimetral cuando las tierras colindantes sean terrenos forestales o urbanos.

Con el fin de prevenir los incendios, se deberán efectuar las siguientes actuaciones:

- En las parcelas de cultivos anuales situadas a menos de 400 metros de una masa forestal cuya extensión sea superior a 5 hectáreas, se deberán realizar, tras la cosecha, franjas perimetrales de una anchura mínima de 3 metros. Además, si la parcela es colindante con la masa forestal o con un casco urbano la anchura de la franja en los lados colindantes será de 20 metros como mínimo. Esta medida deberá realizarse en los 15 días siguientes a la cosecha y siempre antes del 30 de agosto.

Quedarán exceptuadas de este requisito las explotaciones que realicen siembra directa en la totalidad de la explotación.

**Requisito 9: Eliminación de restos de cosecha de cultivos herbáceos y restos de poda de cultivos leñosos.**

Se aconseja el picado e incorporación al terreno de los restos de cosecha de cultivos herbáceos y de los de poda de cultivos leñosos, o su utilización para la elaboración de compost. En caso de utilizar la quema como método de eliminación, se deberá cumplir, además de la normativa medioambiental en vigor, lo siguiente:

- No se podrá quemar cosa distinta que la vegetación mencionada, evitando en todo caso la quema de ribazos, regatos, cerros, cunetas, setos, arbolado lineal o bosquetes.
- Con anterioridad a la quema, los restos vegetales, incluidos malas hierbas, serán apilados en montones o hileras que se situarán en lugares donde no exista riesgo de propagación del fuego. Los fuegos deberán mantenerse bajo vigilancia hasta su completa extinción.

**C.- CONDICIONES EXIGIBLES PARA EVITAR LA COMPACTACIÓN Y MANTENER LA ESTRUCTURA DEL SUELO.**

**Requisito 10: Laboreo en suelos saturados o encharcados.**

En suelos saturados o encharcados, o con nieve, no podrá reali-



zarse el laboreo ni pasar con vehículos sobre el terreno. Cuando resulte imprescindible llevar a cabo las labores que se citan a continuación deban realizarse coincidiendo con épocas de lluvia, podrán llevarse a cabo siempre que la presencia de huellas de rodadura de vehículos de más de 15 centímetros de profundidad no supere los siguientes porcentajes respecto a la superficie de la parcela:

- Recolección de cosecha 25 %,
- Aplicación de fertilizantes de cobertera 10 %,
- Tratamiento fitosanitarios 10 %,
- Manejo y suministro de alimentación de ganado 10 %.

**D.- CONDICIONES EXIGIBLES PARA GARANTIZAR UN MANTENIMIENTO MÍNIMO DE SUPERFICIES AGRÍCOLAS.**

**Requisito 11: Roturación o quema de pastos permanentes.**

No se podrán quemar ni roturar los pastos permanentes, salvo para labores de regeneración de la vegetación. En caso de utilizar la quema será necesaria la previa autorización, conforme a la normativa medioambiental en vigor. En cualquier caso será obligatorio mantener el arbolado existente.

**Requisito 12: Mantenimiento de pastos permanentes.**

Las superficies de pastos permanentes deberán mantenerse en condiciones adecuadas, evitando su degradación y su invasión por matorral. Para ello se optará por mantener una carga ganadera efectiva adecuada que será siempre igual o superior a 0,1 UGM/ha o por realizar labores mecánicas de mantenimiento o por una combinación de ambas.

Asimismo cada año deberá desbrozarse un mínimo del 5 por cien de la superficie de pastos cubierta de matorral, sin que se llegue a reducir dicha cubierta a menos del 5 por ciento.

**Requisito 13: Limpieza de vegetación invasora no deseada en parcelas de cultivo.**

En las parcelas de cultivo deberá evitarse la implantación espontánea de especies invasoras no deseadas.

**E.- CONDICIONES EXIGIBLES PARA EVITAR EL DETERIORO DE LOS HÁBITATS.**

**Requisito 14: Contaminación de aguas corrientes o estancadas.**

No se podrá aplicar productos fitosanitarios, fertilizantes, lodos de depuradora, compost, purines o estiércoles, ni limpiar la maquinaria empleada para estas aplicaciones, sobre aguas corrientes o estancadas.

No se podrán realizar aplicaciones de purines directamente en superficie, en parcelas con una pendiente superior al 20 % ni a menos de 10 metros de cursos de agua naturales. ▶

► **Requisito 15: Eliminación de residuos de la actividad agraria.**

Los materiales residuales de la actividad agrícola y ganadera tales como plásticos, envases, embalajes, restos de maquinaria, aceites y lubricantes, residuos de productos fitosanitarios y zoonosanitarios deberán ser recogidos y eliminados conforme a la normativa en vigor.

**Requisito 16: Almacenamiento y gestión de estiércoles y purines.**

Las explotaciones ganaderas en estabulación permanente o semipermanente deberán disponer de depósitos de capacidad suficiente y estancos para el almacenamiento de estiércoles y purines.

No obstante, estas instalaciones podrán sustituirse por un lugar de almacenamiento de estiércoles y residuos para su posterior uso como abono, en una zona debidamente adecuada de la explotación, que se ubicará a una distancia no inferior a 500 metros del casco urbano y a una distancia mínima de 100 metros de corrientes naturales de agua, pozos y manantiales de abastecimiento, depósitos de agua potable, zonas de baño tradicionales o consolidadas y viviendas.



## DOCUMENTACIÓN GENÉRICA PARA HACER LA PAC EN ASAJA

### AYUDAS PAC:

- A ser posible, la copia del expediente PAC de 2005, ya que es de GRAN UTILIDAD.
- Referencias de polígono, parcela tomados del SIGPAC, superficie del recinto, superficie de cada cultivo dentro del recinto, e información sobre lo que siembra o piensa sembrar en cada parcela (no repetir los errores que se hayan tenido años anteriores).
- Si se pone una parcela como regadío, aunque sea como forraje, hay que estar seguros de que el recinto tiene asignado un coeficiente superior a cero en el SIGPAC o que están inscritas como de regadío en el registro de superficies de regadío de Castilla y León (con anterioridad a la finalización del plazo de solicitud única), ya que si figura como secano la dan de baja en el expediente, como de baja dan los cultivos sembrados en recintos que no figuren como de uso arable (usos permitidos TH, IV,TA).
- Traer las etiquetas identificativas enviadas por la Junta, pero que sea la de este año.
- Fotocopia por duplicado del DNI, CIF jurídicas.
- Original y copia del Certificado de la cuenta del Banco o Caja (siempre entidades colaboradoras con ASAJA, ya que para el resto tenemos cerrado el programa informático).
- Croquis acotado también por duplicado, lo más claro y completo posible, de los recintos de más de 10 Has. que tengan más de un cultivo (muy frecuente en terrenos comunales).
- Certificado de pastos de aprovechamiento común (se exige número asignado al monte de utilidad pública, polígono, parcela, y hectáreas que se asignan al solicitante).
- En el caso de agricultores de secano, se necesita saber si está acogido a algún programa agroambiental (barbecho blanco medioambiental, agricultura ecológica, girasol de secano o sistemas de extensificación) indicará la superficie exacta acogida al mismo. En ambos casos se necesita saber en el año, del contrato de 5, en el que están.
- Acta de control de campo quienes estén con contrato en vigor de un programa agroambiental y hayan tenido una inspección en las últimas fechas.

### AYUDAS VACA NODRIZA:

- Nº de derechos disponibles y cuota láctea.
- Fotocopia por duplicado del certificado de rendimiento lechero si es el caso.
- Declaración de conformidad (se hace en ASAJA) con los datos de los animales de la explotación registrados en la base de datos informatizada de identificación y registro de bovinos (para comprobar los datos solicitar información en la SAC o a través de Internet).

### PRIMA SACRIFICIO:

- Copia de los Documentos de Identificación de los animales objeto de solicitud (ejemplar 2).

### AYUDAS OVINO CAPRINO:

- Fotocopia por duplicado del libro de registro de la explotación debidamente actualizado.

### AYUDA ZONA DESFAVORECIDA

- En su caso, fotocopia del DNI del cónyuge.
- Último cupón de la Seguridad Social.
- Declaración de la renta del año 2004.
- Si el titular o cónyuge (en declaración conjunta), tienen rentas del trabajo además de las agrarias, se ha de aportar certificado al respecto.
- Si no se ha hecho nunca declaración de renta, aportar el impreso de alta censal (Mod. 036).
- Fotocopia del libro de registro de la explotación actualizado en explotaciones de ovino-caprino, o explotaciones que tienen ganado bovino fuera de Castilla y León.
- Certificado de rastrojeras para pastoreo, expedido por la comisión de pastos o Junta Agropecuaria Local.

Quienes tengan animales de especie bovina, y soliciten bien pagos adicionales o indemnización compensatoria es necesario que nos indiquen el número de animales disponibles por tramo de edad (más de 6 meses y más de 24 meses).

**EN NUESTRAS OFICINAS RECIBIRÁS EL MEJOR SERVICIO.  
NO CORRAS RIESGOS EN OTRO SITIO.**



**PAGOS COMPENSATORIOS CULTIVOS HERBÁCEOS CAMPAÑA AGRÍCOLA 2005/2006**

| RENDIMIENTOS COMARCALES t/ha |        |                |      |       |
|------------------------------|--------|----------------|------|-------|
| Comarcas                     | SECANO | REGADÍO        |      |       |
|                              |        | Otros Cereales | Maíz | Medio |
| Astorga                      | 1,8    | 3,5            | 6,5  | 4,5   |
| Bierzo                       | 1,5    | 3,5            | 6,5  | 4,5   |
| El Páramo                    | 1,8    | 3,5            | 8,5  | 5,2   |
| Esla-Campos                  | 2,2    | 3,9            | 8,5  | 5,5   |
| La Bañeza                    | 1,8    | 3,5            | 7,5  | 4,9   |
| La Cabrera                   | 1,5    | 3,5            | 5,5  | 4,2   |
| La Montaña Luna              | 1,5    | 3,5            | 5,5  | 4,2   |
| La Montaña Riaño             | 1,5    | 3,5            | 5,5  | 4,2   |
| Sahagún                      | 2,2    | 3,5            | 7,5  | 4,9   |
| Tierras de León              | 1,8    | 3,5            | 6,5  | 4,5   |

| PAGOS COMPENSATORIOS - EUROS/HA |                 |                  |        |                  |         |
|---------------------------------|-----------------|------------------|--------|------------------|---------|
| Comarcas                        | CEREALES SECANO | CEREALES REGADÍO |        | RETIRADA TIERRAS |         |
|                                 |                 | Otros Cereales   | Maíz   | Secano           | Regadío |
| Astorga                         | 28,35           | 55,13            | 102,38 | 28,35            | 70,88   |
| Bierzo                          | 23,63           | 55,13            | 102,38 | 23,63            | 70,88   |
| El Páramo                       | 28,35           | 55,13            | 133,88 | 28,35            | 81,90   |
| Esla-Campos                     | 34,65           | 61,43            | 133,88 | 34,65            | 86,63   |
| La Bañeza                       | 28,35           | 55,13            | 118,13 | 28,35            | 77,18   |
| La Cabrera                      | 23,63           | 55,13            | 86,63  | 23,63            | 66,15   |
| La Montaña Luna                 | 23,63           | 55,13            | 86,63  | 23,63            | 66,15   |
| La Montaña Riaño                | 23,63           | 55,13            | 86,63  | 23,63            | 66,15   |
| Sahagún                         | 34,65           | 55,13            | 118,13 | 34,65            | 77,18   |
| Tierras de León                 | 28,35           | 55,13            | 102,38 | 28,35            | 70,88   |

| PAGOS COMPENSATORIOS - EUROS/HA |  |         |               |         |
|---------------------------------|--|---------|---------------|---------|
| Comarcas                        | OLEAGINOSAS, LINO TEXTIL, NO TEXTIL Y CÁÑAMO |         | PROTEAGINOSAS |         |
|                                 | Secano                                       | Regadío | Secano        | Regadío |
| Astorga                         | 28,35  | 55,13   | 28,35         | 70,88   |
| Bierzo                          | 23,63  | 55,13   | 23,63         | 70,88   |
| El Páramo                       | 28,35  | 55,13   | 28,35         | 81,90   |
| Esla-Campos                     | 34,65  | 61,43   | 34,65         | 86,63   |
| La Bañeza                       | 28,35  | 55,13   | 28,35         | 77,18   |
| La Cabrera                      | 23,63  | 55,13   | 23,63         | 66,15   |
| La Montaña Luna                 | 23,63  | 55,13   | 23,63         | 66,15   |
| La Montaña Riaño                | 23,63  | 55,13   | 23,63         | 66,15   |
| Sahagún                         | 34,65  | 55,13   | 34,65         | 77,18   |
| Tierras de León                 | 28,35  | 55,13   | 28,35         | 70,88   |

**PROTEAGINOSAS:** Prima complementaria de 55,57 € (Independientemente de que sea de secano o regadío)

**LEGUMINOSAS:** No se percibe pago compensatorio (Ayuda desacoplada 100%)

**MAIZ:** Pendiente descontar penalización por sobrepasamiento.



IMPORTE PRIMAS GANADERAS AÑO 2006

| PRIMA A LA VACA NODRIZA                                |                 |
|--|-----------------|
| Prima unitaria<br>(menos de 1,9 UGM/ha)                | 200,00 €        |
| Prima nacional complementaria<br>(menos de 1,9 UGM/ha) | 24,15 €         |
| <b>PRIMA TOTAL</b>                                     | <b>224,15 €</b> |

| PRIMA POR SACRIFICIO                |         |
|-------------------------------------|---------|
| Bovinos adultos<br>(más de 8 meses) | 32,00 € |
| Terneros<br>(entre 1 y 8 meses)     | 50,00 € |

| PRIMAS OVINO/CAPRINO |                |                        |
|----------------------|----------------|------------------------|
|                      | Ovino pesado   | Ovino ligero y caprino |
| Prima base           | 10,50 €        | 8,40 €                 |
| Prima complementaria | 3,50 €         | 3,50 €                 |
| <b>PRIMA TOTAL</b>   | <b>14,00 €</b> | <b>11,90 €</b>         |



# COMPRO/VENDO

Precio por anuncio: 18,03 euros (3.000 ptas.)  
**GRATUITO PARA LOS SOCIOS**

**VENDO:**

30 cabras alpinas, una burra y un carro para coche.  
 Teléfono: 987 667213

**VENDO:**

Alfalfa paquete grande.  
 Teléfono: 987 750868

**VENDO:**

Paja paquete pequeño.  
 Teléfono: 646 843718

**VENDO:**

Tractor 7.600 John Deere y arado reversible cuatro cuerpos.  
 Teléfono: 987 336013

**VENDO:**

Motor de lluvia Ditel.  
 Teléfono: 987 384505 y 605 462816

**VENDO:**

Rebaño de cabras murcianas con derechos y toro semental limoussin de 2 años.  
 Teléfono: 607 305004

**VENDO:**

200 cabras con derechos o sin derechos.  
 Teléfono: 615 968148

**VENDO:**

Palomas para criar y pichones. Excelentes razas.  
 Teléfono: 661 628715

**VENDO:**

1.000 chopos de dos primaveras de 6 m. de altura, variedad I-214 y una bomba hidráulica con latiguillos.  
 Teléfono: 987 605166

**VENDO:**

Sembradora de cereal de 19 botas marca URBOU.  
 Teléfono: 626 527580

**VENDO:**

Tractor BARREIROS 545 en perfecto estado.  
 Teléfono: 987 364076

**VENDO:**

Derechos de nodrizas, vacas nodrizas, terneros y sementales. Raza limossine cruce.  
 Teléfono: 650 180246

**VENDO:**

300 paquetes de alfalfa y 500 paquetes de paja, pequeños. Empacadora MASEY FERGUSON con carro.  
 Teléfono: 987 317235

**VENDO:**

Arados de 5 surcos de PANIAGUA variables.  
 Teléfono: 639 978637

**VENDO:**

Lote de 30 jaulas de conejos modernas y en perfecto estado.  
 Teléfono: 651 672098  
 Llamar tardes.

**VENDO:**

Molino de cereal para tractor con tolva de 1.000 gramos. Prácticamente nuevo. Llamar por las tardes.  
 Teléfono: 653 949652

**VENDO:**

Paja en paquetón. Servicio a domicilio.  
 Teléfono: 627 432974

**VENDO:**

Derechos de vaca nodriza. Motor de riego de 30 cv. Como nuevo.  
 Teléfono: 987 699296

**VENDO:**

Tractor EBRO 6079 con pala y esparcidor de estiércol.  
 Teléfono: 987 642446

**VENDO:**

Remolacha y plataforma de 8 m. basculante para paquetes. Económica.  
 Teléfono: 987 260389

**VENDO:**

Perro mastín.  
 Teléfono: 699 859081 y 618 952978

**VENDO:**

Jaulas de conejos.  
 Teléfono: 656 833901

**VENDO:**

30 amarres de vacuno.  
 Teléfono: 987 333241

**VENDO:**

Generador diesel 6000, arranque eléctrico y manual.  
 Teléfono: 987 519668 y 696 967921

**VENDO:**

150 ovejas.  
 Teléfono: 987 336416

**VENDO:**

Tractor JOHN DEERE 2135 con pala de cuatro émbolos. Tractor BARREIROS 545. Buen estado. Remolque autocargador PLEGAMATIC 180 paquetes.  
 Teléfono: 658 850880

**VENDO:**

Alfalfa y forraje de guisantes en paquete grande. Paja en paquete pequeño y grande.  
 Teléfono: 659 384349

**VENDO:**

Remolque basculante. Ruedas gemelas.  
 Teléfono: 987 330138

**VENDO:**

Tractor EXPLORER especial 70 cv y otra maquinaria. Seminuevo. Por jubilación.  
 Teléfono: 987 488843

**VENDO:**

Paja, alfalfa y forraje en paquete grande y pequeño, todo el año, puesta en destino. Empacadora BATLLE 262 con trillo convertible. Seminuevo.  
 Teléfono: 659 459385

**VENDO:**

Remolque de 4x2 en buen estado, de chapa y ruedas. Económico. Dos remolques pequeños también económicos.  
 Teléfono: 626 517152

**VENDO:**

Tanque de frío 450 litros.  
 Teléfono: 987 786054

**VENDO:**

Tanque de 800 l. y circuito de ordeño.  
 Teléfono: 609 746494

**VENDO:**

Paja picada.  
 Teléfono: 620 127109

**VENDO:**

Por jubilación, tractor JOHN DEERE 3350 doble tracción 110 cv. Vertedera KWERNELAND 3 cuerpos. Sembradora cereal 17 botas. Remolque basculante 7 Tm. Cuba sulfatadora 600 litros. Abonadora 600 Kg.  
 Teléfono: 987 333904 y 696 877958

**VENDO:**

7 vigas de hierro para una nave de 6,5 m. 900 Abonadora 300 kg, 200 Grada 9 brazos, 200 Caffo para el tractor, 200 Desbrozadora 1,80 ancho. 1 año. 3300 Empacadora NEW HOLLAND para piezas. 200  
 Teléfono: 696 844 739

**VENDO:**

Tractor JOHN DEERE con pala marca JOHN DEERE, dos cazos y uno de remolacha. Arados reversibles de tres surcos. Remolque marca HERMANOS BENAVIDES de 4,25 m de largo y 2 m de ancho. Sulfatador de 400 litros. Un aparcador. Máquina mecánica de sembrar maíz marca GUERRA. Un carga alpacas hidráulico. Un alicador de abonador. Arrancador de remolacha y peladora.  
 Teléfono: 987 377117 y 690 779311

**VENDO:**

Cosechadora NEW HOLLAND TX 62. 5500 horas con picador de paja. Bibrofles 4,5 m de ancho de labor, 23 brazos, rodillo jaula plegable hidráulico.  
 Teléfono: 686512274 y 987 699223

**VENDO:**

Remolque basculante de 20 Tm.  
 Teléfono: 987 651791

**VENDO:**

Vacas frisonas y cupo de leche por cese de actividad. Bandeja de lavado de patas.  
 Teléfono: 987 373019 y 620 290614

**VENDO:**

Tractor 160E con pala, dirección asistida. Económico.  
 Teléfono: 660 681986

**VENDO:**

Picadora de maíz J.F. Tanque de 1.000 l. tanto para leche como para vino.  
 Teléfono: 987 343007

**VENDO:**

30 derechos de ovino.  
 Teléfono: 987 335094

**VENDO:**

2 tanques de frío de 3.600 l. de capacidad con lavado incorporado.  
 Teléfono: 987 377137 y 625032024

**VENDO:**

100 paquetes de paja de cebada.  
 Teléfono: 629 783757

COMPRO/VENDO viene de página anterior

**VENDO:**

Compresor de 300 l. Cinta transportadora de 6 m. Sinfin eléctrico y una grada de 17 brazos.

Teléfono: 609 901807

**VENDO:**

Rebaño de cabras en conjunto o en lotes. Teléfono: 987 551875 (noches) y 646 199086

**VENDO:**

Amarres, tanque de inseminar, remolque 5.000 Kg, tubos y aspersores de riego, depósito de gas-oil con bomba, sala de ordeño de vacas y sala de ordeño de ovejas o cabras, máquina picadora de forraje ZAGA y amamantadora de cabritos. Teléfono: 647 581247

**VENDO:**

Trillo de 2 m. de largo y 1,5 m. de ancho.

Máquina de picar remolacha.

Ordeñadora ALFALVAL de acero inoxidable de 25 l.

Medidor de leche.

2 collarines de mulas.

Horcas de remolacha.

Tabla de tabliar tierras.

2 ruedas de vespino nuevas

Teléfono: 987 310203

**VENDO:**

Paja y forraje

Teléfono: 615 410167

**VENDO:**

Tractor BARREIROS 545. Empacadora paquete grande.

Teléfono: 639 067492

**VENDO:**

Furgoneta 2.500 Kg. 800

Teléfono: 659 989325

**VENDO:**

Tractor JOHN DEERE 3650. Buen estado.

Teléfono: 987 335193

y 987230259

**VENDO:**

Circuito de ordeño de 6 puntos para vacas, marca WESTPHALIA, seminuevo, con grupo vacío RPS800, con lavadora automática.

Teléfono: 987 330152

y 626 946139

**VENDO:**

Tractor FENDT 612, un generador pequeño y un chisel.

Teléfono: 646 091710

y 987 384152

**VENDO:**

Máquinas despedregadoras marca KE-WERNELAND y basculante apropiado.

Teléfono: 699 811137

**VENDO:**

167 ovejas con sus derechos.

Teléfono: 660 516632

**VENDO:**

Casas móviles amuebladas.

Teléfono: 650 671020

y 630 253152

**VENDO:**

Juego de ruedas marca FIRELLI 16.9 R30 y 20.8 R38.

Teléfono: 679 489491

**VENDO:**

Sembradora de 15 botas, abonadora de 500 kg y sulfatadora de 600 litros

Teléfono: 987216481

**VENDO:**

Máquina de sembrar maíz, neumática de 7 surcos y un aricador de 7 surcos.

Teléfono: 610 400056

**VENDO:**

Máquina de sulfatar de 400 litros.

Teléfono: 987 384152

**VENDO:**

Sala de ordeño 2x6

Teléfono: 658 137909

(a partir de las 17:00 h)

**COMPRO:**

Máquina de picar paja de paquete.

Teléfono: 616 059900

**COMPRO:**

Pala para adaptar a 6600 ó 6910 en buen estado.

Teléfono: 626 517152

**COMPRO:**

Paja, alfalfa y forraje en paquete grande y pequeño.

Teléfono: 659 459385

**COMPRO:**

Máquina de segar BCS de 4 ruedas.

Teléfono: 659 459385

**COMPRO:**

Pala EL LEÓN modelo 405 de enganche rápido.

Teléfono: 658 850880

**COMPRO:**

Derechos de replantación de viñedo.

Teléfono: 987 783559

**COMPRO:**

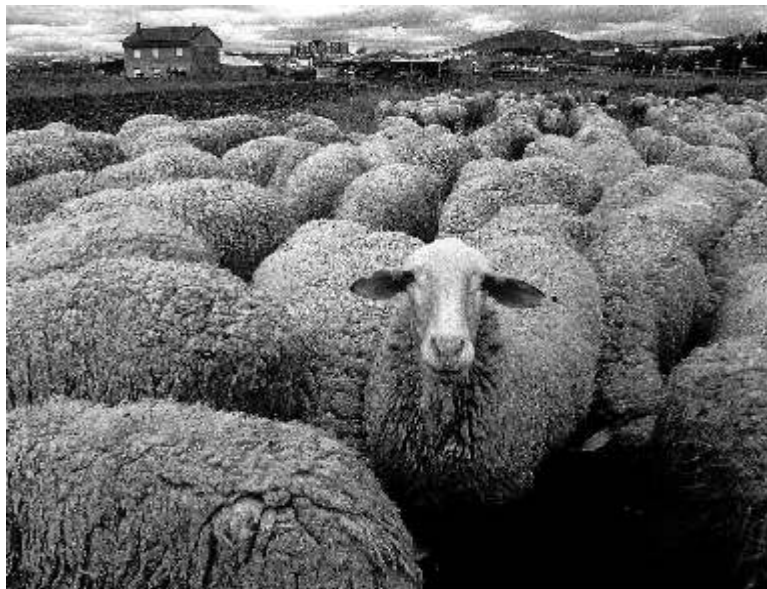
Trailla de 5 m<sup>3</sup>

Teléfono: 609 901807

**ALQUILO:**

Fincas sin derechos.

Teléfono: 987 074534



## Saque provecho de nuestra experiencia

En Banco Herrero ponemos a su disposición toda nuestra experiencia en el campo para que usted coseche grandes resultados. Beneficiarse de condiciones preferentes en:

- Préstamos para mejoras de explotaciones agrarias,
- Préstamos para compra de maquinaria nueva
- Préstamos para jóvenes agricultores...
- Seguros Agrarios

### Tramitación de Ayudas

Nuestro personal ha sido preparado para ayudarle a conseguir el máximo rendimiento económico a sus ayudas agrarias. Con Banco Herrero tendrá la seguridad de que su solicitud está en manos profesionales, desde el principio hasta el final.

Venga a visitarnos a cualquiera de las 31 oficinas de Banco Herrero en León.

**BancoHerrero**



**PAC  
2006**

SOMOS  
EXPERTOS EN  
TRAMITACIÓN  
DE AYUDAS



**Caja España**  
Damos soluciones



*Solicítala ahora y llévate un fantástico chaleco de regalo.*